TOMO XV — MONTEVIDEO, Domingo 4 de Abril de 1909 — Núm. 1042

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número suelto	» 0.05
» atrasado	» 0.10

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto—Cónsules y Vicecónsules. Nombramientos para la Argentina, Ecuador, Francia, Bélgica é Inglaterra.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 1.o de 1909.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul Honorario en Santo Tomé (Corrientes), al señor Abelardo Escalada (hijo); Cónsul Honorario en La Paz (República Argentina), al señor Angel A. de la Llosa; Cónsul Honorario en San Juan (República Argentina), al señor Angel C. Villamil; Cónsul Honorario en Posadas (República Argentina), al señor Eduardo Iglesias y Cónsul Honorario en Chaco, al señor Humberto Schenini; Vicecónsul Honorario en Reims, (Francia), al señor Paul Chappi; Vicecónsul Honorario en Hull, Condado de York, al actual encargado de esta Oficina Consular, don William Moran Law; Vicecónsul Honorario en Amberes (Bélgica), al señor Carlos Tuyttens, en reemplazo de don Francisco Nin (hijo), que renunció; y Vicecónsul Honorario en Guayaquil, al señor Carlos Guzmán, en reemplazo del doctor Angel R. Hidalgo Z., que también renunció.

Art. 2.o Expídanse las patentes respectivas, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución.—Ferrocarril de Jose Batlle y Ordóñez á Treinta y Tres.—Trazado aprobado por el P. Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 2 de 1909.

Visto: El proyecto de primer trozo de la línea férrea "José Batlle y Ordóñez á Treinta y Tres", (Ferrocarril Noroeste, Extensión al Este), comprendida entre el kilómetro 0-oo y el kilómetro 50-oo.

Considerando: Que del minucioso estudio que acaba de practicar el Departamento Nacional de Ingenieros, después de haber inspeccionado el terreno con los planos á la vista, se ha comprobado que el referido trozo sigue en todo su curso el camino departamental sobre la cuchilla de Zapicán, único posible para poder desarrollar un trazado de acuerdo con las exigencias de la Ley General de Ferrocarriles.

Que las condiciones planimétricas del proyecto son aceptables: 1.o Porque siendo la distancia lineal de los puntos extremos de la vía de 42 k. 100 y el desarrollo total del trazado de 50 kilómetros, es admisible la tolerancia de 18.76 olo como proporción entre ambos elementos. 2.o Porque presentando ese desarrollo kilométrico el 67.805 olo de rectas y el 32.195 olo de curvas, la tolerancia proporcional que se deduce, dadas las condiciones del terreno, es aceptable. 3.o Porque la desviación del camino departamental en los términos propuestos por la Sección Ferrocarriles, disminuye considerablemente los pasos á nivel. Que las condiciones altimétricas son también aceptables y que las pendientes excepcionales de 0.0125 y 0.013 que se señalan en el perfil longitudinal se justifican por lo accidentado de los terrenos que cruzará la línea y por la constitución geológica de los mismos.

En tal virtud, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Artículo 1.o Apruébase condicionalmente el proyecto de trazado de la primer sección de la línea de José Batlle y Ordóñez á Treinta y Tres, comprendida entre el kilómetro 0-00, y kilómetro 50-00.

Art. 2.o En su consecuencia, se autoriza la construcción del expresado trozo con sujeción á todas las prescripciones del arte, á todas las imposiciones de la ley vigente, de Agosto de 1884, y su reglamentación, y á todas las indicaciones contenidas en los informes del Departamento Nacional de Ingenieros, siendo entendido además que la Compañía quedará responsable en todo tiempo, ante el Estado y ante terceros, por los daños y perjuicios resultantes de la insuficiencia de luz libre en las obras de arte.

Art. 3.o En ejecución de la parte planimétrica se suprimirá 22 de los pasos á nivel que figuran en los planos, quedando subsistentes únicamente los señalados con el siguiente kilometraje: 0.500,k. 5.200, k. 10-000, k. 11-850, k. 13-150, k. 16-000, k. 21-350, k. 24-650, k. 33-000, k. 38-400, k. 48-450.

Art. 4.o El cruce con los caminos públicos se efectuará conforme al plano-tipo aprobado por el Gobierno por resolución de fecha 5 de Abril de 1900, debiendo la Empresa construir en el kilómetro 0-500 un pasaje superior al igual del que construyó en el kilómetro 0-625 de la línea á Melo.

Art. 5.o En todas las desviaciones de caminos que se efectúen, la Empresa queda obligada á dejar dichos caminos en buenas condiciones de tránsito, ejecutando las obras que juzgue necesarias la Inspección de Ferrocarriles. La recepción de los caminos desviados se hará con asistencia del Intendente del Departamento á que corresponden los referidos caminos, debiéndose previamente comunicar á dicho funcionario las desviaciones autorizadas.

Art. 6.o De conformidad á lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Ferrocarriles y á lo establecido en el artículo 7.o del contrato de fecha 9 de Noviembre de 1905, declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de los terrenos necesarios para la colocación de la vía, estaciones y sus anexos, desvío de caminos públicos, etc., y además los terrenos que tengan balasto, piedra ú otros materiales necesarios para la construcción y conservación de la vía.

El área de propiedad privada sujeta á expropiación y ocupación conforme á la ley, queda fijada de acuerdo con la planilla correspondiente en la cantidad de metros cuadrados 1.889.933.75, sin perjuicio de las variaciones que puedan resultar á causa de la supresión de pasos á nivel y de la desviación de caminos públicos.

Cualquier modificación en la red actual de la vialidad pública, debe ser sometida en forma de proyecto á la aprobación oficial.

Art. 7.o Habiendo el Poder Ejecutivo autorizado oportunamente la demolición del corral de embarque de ganado en Nico Pérez, con la obligación de reconstruirlo una vez que se iniciaran las obras del ramal á Treinta y Tres, se declara que la Empresa queda obligada á la reconstrucción de dicho corral.

La Empresa deberá asimismo construir un corral para embarque de ganado en la estación proyectada en el kilómetro 47-750.

Art. 8.o En virtud de lo manifestado por la Inspección de Ferrocarriles, la estación á establecerse en el kilómetro 47-750, á que se ha hecho referencia será designada con el nombre de Retamosa, en atención á su situación geográfica, próxima al arroyo del mismo nombre.

Art. 9.o Firmados los planos y piezas del proyecto vuelva este expediente, previa notificación al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos. Repóngase el sellado y estampillas adeudadas, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia comunicando en qué forma ha quedado constituída la corporación municipal de ese Departamento.

—Pasa á la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia comunicando haber depositado en Sucursal Banco de la República lo recaudado por concepto del impuesto adicional de guías.

—Pasa á la Contaduría General del Estado—Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando haber vertido en Tesorería General las diferencias de altas y bajas por el mes de Febrero próximo pasado.

—Pasa al Ministerio de Obras Públicas —Expediente elevado por la Junta E. Administrativa de Treinta y Tres é iniciado por varios vecinos de la 3.a sección sobre habilitación de caminos.

—Se manda tener presente—Escrito del señor Fernando Giribaldo sobre propuesta de venta de una casa de su propiedad.

—Pasa á informe de la Jefatura Política del Salto—Escrito del señor Valentín Castilla proponiendo en venta una fracción de campo de su propiedad, sita en aquel Departamento.

—Pasa á la Intendencia Municipal de Rocha—Nota del Telégrafo Nacional referente á rebaja que concede á dicha corporación municipal en los telegramas oficiales que remita.

—Pasa á la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Durazno referente al presupuesto formulado para la Comisión Auxiliar del Carmen.

—Pasa á informe de la Fiscalía General de Policías—Sumario instruído al comisario de la 3.a sección del Departamento de Paysandú con motivo de denuncias formuladas por el vecino Máximo Méndez.

—Se mandan expedir las órdenes de fletes solicitadas por la Fiscalía General de Policías, á fin de distribuir á las Jefaturas Políticas de Campaña los sables adquiridos últimamente.

—Vuelve á la Intendencia de Maldonado—Nota sobre nombramiento de sepulturero para la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar.

—Pasa á informe de la Dirección General de Correos—Escrito del señor Fermín Mesa, reclamando de una multa que le fué impuesta.

—Al Consejo Penitenciario—Se pasa el plano y Memoria descriptiva y condicional que servirán de base para el llamado á licitación para la construcción de garitas del muro de ronda.

—Una comunicación.

—A informe de la Contaduría General—Solicitud de jubilación de Leonardo Fossati.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite la escritura de hipoteca prendaria y demás documentos requeridos para el abanderamiento nacional del buque «Manuel del Cerro», y un giro por $ 15.— para el sellado correspondiente.—Se acusa recibo y se remite al Ministerio de Guerra y Marina el giro, escritura de fianza hipotecaria y demás documentos acompañados, á los fines correspondientes.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite la escritura de hipoteca prendaria para obtener la patente de nacionalidad del buque «Nicolás» y un giro por £ 3:5:0 para pago del sellado correspondiente. — Se acusa recibo y se remiten al Ministerio de Guerra y Marina, el giro, la escritura de hipoteca prendaria y demás documentos acompañados.

—Intendencia Municipal — Remite los informes producidos por la Oficina de Salubridad y los impresos solicitados por el Consulado General en Inglaterra, sobre las ordenanzas municipales que prohiben el empleo de colorantes derivados de la hulla, etc., en las materias alimenticias, así como las que se refieren á los envases metálicos.—Se remiten los adjuntos impresos al Consulado General en Inglaterra.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Da cuenta de las actuaciones extraordinarias verificadas por los Agentes Consulares de su dependencia durante el mes de Enero último y de los emolumentos percibidos por tal concepto.—Se transcribe esta nota á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Informa sobre el movimiento de estampillas y emolumentos recaudados desde el mes de Junio al de Diciembre inclusive de 1908, y remite el sobrante de las estampillas consulares del mismo año.—Se remiten: á la Contaduría General copia de esta nota, á la Dirección de Impuestos Directos las estampillas acompañadas y se avisa.

—Se oficia á la Legación de Norte América comunicándole haberse reconocido al señor Heaton W. Harris en el carácter de Cónsul General sin limitación, de los Estados Unidos de América.

—A. R. Hidalgo Z.—Presenta renuncia del cargo de Vicecónsul en Guayaquil.—Se acusa recibo.

—Se oficia al señor Carlos Guzmán, comunicándole haber sido nombrado para desempeñar el cargo de Vicecónsul honorario en Guayaquil.

—Se oficia al Consulado General en Ecuador, comunicándole el nombramiento del señor Carlos Guzmán, para Vicecónsul honorario en Guayaquil, en reemplazo del doctor A. R. Hidalgo Z., que renunció.

—Se oficia al señor Paul Chappi, comunicándole haber sido nombrado para desempeñar el cargo de Vicecónsul honorario en Reims (Francia).

—Se oficia á la Legación del Uruguay en Francia, comunicándole el nombramiento del señor Paul Chappi para Vicecónsul honorario en Reims, acompañándole la patente respectiva.

—Se oficia al Consulado General del Uruguay en Francia, comunicándole el nombramiento del señor Paul Chappi para Vicecónsul honorario en Reims.

—Se oficia al señor William Moran Law, comunicándole haber sido nombrado Vicecónsul honorario en Hull (Condado de York).

—Se oficia á la Legación en Inglaterra, comunicándole el nombramiento del señor William Moran Law, para Vicecónsul honorario en Hull (Condado de York).

—Se oficia al Consulado General en Inglaterra, comunicándole el nombramiento del señor William Moran Law, para Cónsul honorario en Hull (Condado de York).

—Se oficia al señor Carlos Tuyttens, comunicándole haber sido nombrado Vicecónsul honorario en Amberes (Bélgica).

—Se oficia al Consulado General en Bélgica comunicándole el nombramiento del señor Carlos Tuyttens para Vicecónsul honorario en Amberes.

—Se oficia á la Legación de Italia comunicándole haber sido reconocido el señor Alberigo Francesco Perna en el carácter de Agente Consular de aquella nación en Sarandí del Yí.

—Se oficia á la Jefatura Política del Durazno comunicándole haber sido reconocido el señor Alberigo Francesco Perna en el carácter de Agente Consular de Italia en Sarandí del Yí.

—Se oficia á la Legación del Uruguay en la Argentina comunicándole que han sido nombrados los señores Abelardo Escalada (hijo), Angel A. de la Llosa, Angel G. Villamil, Eduardo Iglesias y Humberto Schenini para Cónsules honorarios en Santo Tomé, La Paz, San Juan, Posadas y Chaco, respectivamente.

—Se oficia al Consulado General en la Argentina que han sido nombrados los señores Abelardo Escalada (hijo), Angel A. de la Llosa, Angel G. Villamil, Eduardo Iglesias y Humberto Schenini para Cónsules honorarios en Santo Tomé, La Paz, San Juan, Posadas y Chaco, respectivamente.

—Se oficia al señor Abelardo Escalada (hijo) comunicándole que ha sido nombrado Cónsul honorario en Santo Tomé (República Argentina).

—Se oficia al señor Angel A. de la Llosa, comunicándole que ha sido nombrado Cónsul honorario en La Paz (República Argentina).

—Se oficia al señor Angel G. Villamil, comunicándole que ha sido nombrado Cónsul honorario en San Juan (República Argentina).

—Se oficia al señor Eduardo Iglesias comunicándole que ha sido nombrado Cónsul honorario en Posadas (República Argentina).

—Se oficia al señor Humberto Schenini, comunicándole que ha sido nombrado Cónsul honorario en Chaco (República Argentina).

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre despacho, libre de derechos, de útiles para la Legación de Inglaterra.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Junta Electoral de Tacuarembó — Solicitando remisión de papel numerado.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Amalia Guerra—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Compañía de Aguas Corrientes—Pide el pago de $ 79.80.—A la Contaduría General.

—Notas (tres) de la Dirección de Impuestos Directos — Sobre devolución de impuesto inmobiliario para varios contribuyentes.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Remite la relación de los certificados al portador expedidos en la segunda quincena del mes de Marzo pasado.—Publíquese y pase á la Oficina de Crédito Público.

—Nota de la Dirección General de

Aduanas—Sobre provisión de uniformes para la marinería de la Receptoría de Independencia.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de Guillermo Soner—Sobre devolución de impuesto.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Expediente de Supervieille, Fabini y Baron—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre pago de $ 62.91 á los señores Salvo, Campomar y C.ª—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre pago de $ 400 para varios empleados de esa oficina.— A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre interpretación á la tarifa sobre líquidos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Expediente de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú—Sobre pago al personal de los Corrales de Abasto.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre pago de un terreno expropiado á don Francisco Luquetti, para ensanche del edificio de la Academia General Militar.—A la Tesorería General.

—Notas del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre despacho libre de derechos de útiles para las Legaciones de Alemania y Argentina.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Eduardo T. Marie, empleado de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre licencia.—Concedida.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos — Propone á don Isolino Silva para conserje de la Administración de Rentas del Salto.- A la Contaduría General.

—Expediente de Carlos M. Lázaro, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia —Concedida.

—Expediente de Luis Maffei—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre aumento de sueldo para el maquinista de la lancha «Bequeló».—Téngase presente.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre pago de $ 300.— para el desmonte del terreno destinado á plaza de carretas. —A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Carlos y Juan Mac-Coll—Se declara rescindido el contrato de la Isla Gorriti.—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Expediente de Vicente Scala y otros, sobre devolución de impuesto inmobiliario.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre arrendamiento de las capatacías de la Aduana de Paysandú.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Enrico Dell'Acqua y Cía.—Sobre devolución de $ 26.98.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre construcción de los Resguardo Belén y Boicuá.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre compra de mobiliario para la Receptoría de Mercedes.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reconstrucción del Resguardo «Franquía».—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Solicita varios escritorios para la Inspección General de Capatacías.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre construcción de un rancho para el Resguardo «Yaguareté».—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre compra de muebles para el depósito «Maciel».—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de José López y López, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre cobro de un sueldo.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre entrega de un contrabando á varios empleados de la Receptoría de Cebollatí.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Ramón Machado, empleado en comisión de la Dirección General de Impuestos Directos—Sobre cobro de un sueldo.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Solicita autorización para tomar un empleado en comisión para la Administración de Rentas de Río Negro.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Relativa á los Corrales de Abasto de Flores.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Solicita se autorice á la Administración de Rentas de Soriano para tomar un empleado en comisión.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre traslado del Resguardo del puerto la Receptoría de Santa Rosa.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre gastos para manutención de caballos de la Receptoría de Santa Rosa.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre entrega de armamento para la Receptoría del Chuy.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Remite un pedido de varios empleados de Capatacías, solicitando facilidades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.—Al Banco de la República.

—Expediente de Bernabé C. Pradines —Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Nota de la Legación en España relativa á un pedido de los señores Moreno y C.ª, sobre envases.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Nota del Departamento Nacional de Ingenieros—Relativa á una introducción de una caldera marina.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Intendencia de Maldonado—Solicita que la Receptoría de ese Departamento se mude de su local.—A la Dirección General de Aduanas.

—Liquidación núm. 19.505 por $ 2.999,50 á favor de Mann George.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Consulado en Inglaterra—Relativa á un pedido de los señores Huntley y Palmers, sobre envases.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 1909.

1—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para mandar imprimir 1.500 estados para el impuesto de verificación—1.000 para el de contraste y 500 hojas papel para comunicaciones,—todo por la suma de treinta y ocho pesos ($ 38.—).

2—Se aprueba la designación de la señorita Dolores Macchiavello para maestra en propiedad de la escuela rural núm. 17, de Paso de la Arena (Departamento de Montevideo).

3—Se dispone que el señor Fermín Carlos Yéregui, Jefe de Sección del Archivo Administrativo, pase á desempeñar las funciones de Oficial 1.° del Museo y Biblioteca Pedagógicos, debiendo pasar el señor Wáshington Paullier, que ocupa este último cargo, á desempeñar el puesto del señor Yéregui.

4—Se concede un subsidio de doscientos pesos ($ 200.—) á la maestra de la escuela rural núm. 8, de Minas, señorita Julia Gadea, con motivo de las pérdidas que sufrió al incendiarse su casa-habitación y se manda librar la orden de pago correspondiente.

5-Orden de pago á que se refiere la precedente anotación.

6—Se concede cédula de jubilación á la señorita Sara Ribeiro, como ayudante de la escuela de 1er. grado núm. 2 de la Capital, con una asignación de doscientos sesenta y seis pesos sesenta y tres centésimos ($ 266 63) anuales.

7-8—Orden de pago por trescientos noventa y siete pesos con cinco centésimos ($ 397,05) destinados al pago de varias cuentas que se adeudan por suministro de muebles, mensaje, útiles de enseñanza etc., al Liceo Politécnico del Departamento del Salto.

9—Se autoriza al Consejo de la Escuela de Veterinaria para invertir el saldo de tres mil quinientos ochenta y cinco pesos sesenta y cinco centésimos ($ 3585.65) que tiene en efectivo, en la chancelación de varias cuentas que adeuda.

10—Se nombra catedrático interino en la Escuela de Comercio al señor Dolcey Puig.

11—Se autoriza á la Inspección Técnica de Edificios Escolares para adquirir una máquina de escribir por la suma de noventa y tres pesos con treinta y tres pesos ($ 93.33), proveniente de un mes y diez días de sueldo del ex empleado de esa Oficina don Félix Boix.

12—Se autoriza al Consejo de la Escuela de Comercio para disponer los pagos que se originen en dicha Escuela con cargo á los fondos existentes por concepto de derechos por exámenes, matrículas y títulos.

13—Se resuelve conceder por seis meses y con goce de medio sueldo la licencia solicitada por el empleado de la División de Ganadería don Gil Rodríguez Diez, para trasladarse á Europa con el fin de conocer prácticamente los diversos sistemas de explotación de varias industrias.

14—Se manda librar orden de pago á favor del Director de la Escuela de Veterinaria por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), á fin de reanudar las experiencias confiadas á la Comisión nombrada, para estudiar los procedimientos de inmunización contra la «tristeza».

15—Orden de pago á que alude la anotación que antecede.

16—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay, por la suma de quince pesos con sesenta centésimos ($ 15.60), importe de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio en el mes de Febrero ppdo.

17—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para invertir hasta la suma de

diez pesos ($ 10.—) en la modificación del Estado Nacional existente en dicha oficina, á fin de que guarde la debida semejanza con el patrón oficial.

18—Se autoriza á la División de Ganadería para invertir de sus entradas hasta la suma de ciento noventa y nueve pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 199.58) en el pago de los gastos originados durante el transcurso del mes de Marzo ppdo., con motivo de la adquisición de útiles de escritorio, impresiones, etc.

19—Orden de pago á favor de la Secretaría de este Ministerio por treinta pesos ($ 30.—) que adelantó á don B. Kimelman para una comisión que le fué confiada por la superioridad.

20—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para disponer la ejecución de varias obras en los edificios que ocupan las escuelas números 1 y 24, de Soriano, dentro de la suma de pesos trescientos noventa y ocho ($ 398.—) y se manda librar la orden de pago correspondiente.

21—Orden de pago á que se refiere la anotación precedente.

22—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta del Ferrocarril N. del Uruguay por la suma de pesos doce con treinta y ocho centésimos ($ 12.38) importe de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio durante el mes de Febrero ppdo.

23—Se manda librar orden de pago á favor del profesor señor A. Bouyat, por la suma de quinientos veinticinco pesos veintiséis centésimos ($ 525.26) destinada al pago de varias cuentas contraídas con motivo de los estudios sobre la pesca, que practicó en las costas del Este por orden superior.

24—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

25—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de doscientos pesos ($ 200.—) importe de la 22.ª mensualidad de la subvención acordada al Club Fomento de Minas, por ley de 24 de Abril de 1907.

26—Liquidación número 19504, por cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 54.52) á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de los pasajes girados por este Ministerio durante el mes de Enero ppdo.

27—Liquidación número 19506 por siete pesos con setenta y tres centésimos ($ 7.73) á favor del Ferrocarril N. del Uruguay, importe de los pasajes girados por cuenta de este Ministerio en el mes de Febrero último.

28—Liquidación número 19497 por cuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 4.45) á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por pasajes girados por cuenta de este Ministerio en los meses de Noviembre y Diciembre de 1908 y Enero de 1909.

29—Se concede cédula de jubilación á la señora Elena Zurdo y Puga de Badín, como maestra de la escuela rural núm. 14, de Colonia, y con una asignación de doscientos noventa y siete pesos con sesenta centésimos ($ 297.60) anuales.

30—Se concede la autorización que solicita la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de la Capital para invertir hasta la suma de trescientos doce pesos ($ 312.—) en la reconstrucción de algunos tabiques en el edificio que ocupaba la escuela de 2.° grado núm. 17 (Pocitos) y se manda librar la orden de pago por la referida cantidad.

31—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

32—Se aprueba la propuesta hecha por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de don Pilades Stampanoni para desempeñar el cargo de profesor de música y de cantos escolares, de las escuelas de 2.° y 3.er grado de la Capital.

33—Se aprueba el nombramiento de don Ramón Lasido Horne para maestro en propiedad de la escuela rural núm. 12 del Departamento de Durazno.

34—Orden de pago á favor de la Comisión Revisora del Código Rural por la suma de veinte pesos ($ 20.—) para atender los gastos de Secretaría de los meses de Enero y Febrero ppdos.

35—Se resuelve aceptar la propuesta formulada por los señores Ramón Ferreira, Egidio de León y Bernardino Ferreira, vecinos de Puntas del Arenal (Departamento de Canelones), quienes ofrecen contribuir á la construcción de un edificio escolar con una hectárea de terreno que donará don Andrés Castro, cuatro cientos diez pesos ($ 410.—) que recolectarán entre el vecindario y novecientos noventa pesos ($ 990.—) que entregarán en préstamo amortizables á razón de quince pesos ($ 15.—) mensuales.

36—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para disponer hasta la suma de cien pesos ($ 100.—) en la adquisición de una caja de valores para el servicio de dicha repartición, debiendo abonarse la expresada cantidad con rentas generales á reintegrarse con las de pesas y medidas.

37—Se concede cédula de jubilación al señor Artemio Ortega con una asignación de doscientos setenta y seis pesos ($ 276.—) anuales, como maestro de la escuela rural núm. 29 del Departamento de Treinta y Tres.

38—Se manda vertir en Tesorería General la suma de cuarenta pesos ($ 40.—) importe de las entradas distribuídas por la Secretaría de la Presidencia de la República para el último concierto dado por la Orquesta Nacional.

39—Se autoriza la prosecución de las obras para la construcción del edificio que ocupa la escuela de 1er. grado número 9, de la ciudad de Rocha, dentro de la suma de cinco mil noventa y tres pesos quince centésimos ($ 5093.15), bajo la dirección del señor constructor Clos.

40—Decreto dejando sin efecto el de 16 de Junio de 1906, referente á la construcción de local para Biblioteca y Museo Nacional.

41—Orden de pago á favor de don Rafael Muñoz Ximénez, por la suma de treinta pesos ($ 30.—) destinados á solventar los gastos que le ocasione el desempeño de su misión como Jurado designado por este Ministerio para la Exposición-feria Ganadera á celebrarse en Rocha el 10 del corriente.

42—Se declara que don Enrique G. Burnett tiene derecho á la prima de pesos tres mil ($ 3.000.—), que acuerda el artículo 2.° de la ley de Julio de 1877, al primero que presente una plantación de diez mil pinos marítimos, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

43—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

44—Se acepta la propuesta de don Armando Hugon, por el Consistorio de la Colonia Valdense, cediendo al Estado las escuelas que funcionan en esa localidad.

45—Se acepta la renuncia presentada por don Federico Boragnio del cargo de Auxiliar de la Sección Zootecnia y Veterinaria de la División de Ganadería y se nombra en su reemplazo á Amadeo Ayerbe (hijo).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior la nota de la Intendencia Municipal de Rocha solicitando un plano de los caminos existentes en el Departamento de Rocha.

—Se remite á la Intendencia Municipal de Flores, el expediente relativo á la denuncia contra don Julio Condon ó don Manuel Gómez por cierre del camino que conduce del arroyo Tala al Rincón de los Pérez en la 2.ª sección del Departamento de Flores.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se pasa la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de la Empresa de Aguas Corrientes, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de 150 kilos de pintura y 240 kilos de aceite de pescado.

—Se manda acusar recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, transcribiendo el telegrama que le ha dirigido el Encargado de Negocios de la República en Holanda, comunicando que la draga «Uruguay VII» ha llegado á la Isla Madera.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores se le dirige nota en el sentido que instruye el trámite anterior.

—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, para la compostura del camino que conduce á la Estación Tupambaé de la línea férrea á Melo.

—Al Ministerio de Hacienda, á la Inspección General de Vialidad y á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, se les comunica la resolución anterior.

—Se remite á la Oficina Técnico-Administrativa, á los efectos solicitados, la nota de la Dirección General de Aduanas pidiendo que se proceda á dar una mano de bleck al muelle número 3, que corresponde al depósito T construído en la playa de la Aguada.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Ingenieros y á la Inspección General de Vialidad, la resolución que ordena el pago de los honorarios devengados por el señor ingeniero P. B. Magnón con motivo de la tasación de las obras construídas por la Empresa Martinelli.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa, la resolución que ordena el pago á la Empresa General del Puerto de los gastos ocasionados con motivo de la adquisición de la máquina Lobnitz.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa la resolución que autoriza el pago del sueldo del sobrestante señor E. Castillo por el mes de Marzo ppdo.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago de la cuenta de la Empresa Martinelli, procedente de la venta de cuatro mulas y cuatro picos con dientes.

—Se transcribe á la Inspección General de Vialidad y al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el pago del certificado expedido á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente de Cueva del Tigre.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa la resolución que ordena el pago de la cuenta de los señores Miguel y Juan Debernardis por trabajos ejecutados en la construcción de la Usina de Gas Pintsch.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago de la cuenta del Ferrocarril Central por concepto de rieles viejos suministrados á dicha Inspección.

—Se comunica á la Dirección General de Aduanas, Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa, la resolución que ordena el reintegro del importe de 200.500 kilogramos de carbón mineral suministrados á los vapores de la Aduana en el mes de Febrero ppdo.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa, la resolución que autoriza el pago del último arrendamiento del terreno del señor Alejo Mas, correspondiente al mes de Marzo último.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Comisión Financiera y á la Ofina Técnico-Administrativa la resolución que ordena el pago de varias cuentas procedentes de materiales adquiridos, etc., por dicha Oficina Técnica.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa la resolución que ordena el pago del sueldo del señor M. Cravotto por el mes de Marzo ppdo.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa la resolución que autoriza el pago del montador de la Usina del Gas Pintsch.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución que ordena el pago de la 3.ª cuota del importe del vapor que se construye en el astillero J. Lebeck.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina T. Administrativa la resolución que autoriza el pago del certificado núm. 65 *bis*, por obras ejecutadas en el dragado del arroyo Pantanoso.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que autoriza el pago del presupuesto de la Sección Gráfica del Censo Nacional adscripta á la División de Catastro, correspondiente al mes de Marzo ppdo.

—Se comunica al Departamento Nacional de Ingenieros, Inspección General de Vialidad y á la Contaduría General del Estado el nombramiento del señor José P. López para encargado de la Secretaría de la referida Inspección, el del señor Hector Borrat Viera para inspector de la Sección Puentes y Caminos del Departamento Nacional de Ingenieros, y el del señor Raúl Muñoz como Auxiliar de la Inspección de Vialidad.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago del certificado expedido á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente de Solís Grande.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Antonio Mazzoli — Solicita permiso para comprar al señor Guinovart 800 kilogramos de pólvora de cantera.—Concedido.

—Junta de Administración Militar—Propuestas para la construcción de un cuartel en Rivera para alojamiento del Regimiento 5.o de Caballería.— Pase á informe del ingeniero adjunto á este Ministerio, don Oscar E. Conforte.

—Francisco Guinovart—Solicita permiso para enviar á San Eugenio, 3 cajones chedita y quinientos fulminantes.— Con los antecedentes recibidos, vuelva á la Secretaría.

—Francisco Rivero, ex sargento 1.°—Solicita inclusión en listas del Paraguay. —Indíquese lugar de residencia.

—Conrado Moreira, ex soldado—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—María Hilaria Artazú, hija de teniente 1.°—Sobre traspaso de cédula y pensión. —Al Ministerio del Interior.

—Consejo de Administración del Hospital Militar — Eleva inversión del presupuesto correspondiente al mes de Febrero ppdo.—A la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Por pasajes. —A la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Pasajes devueltos.—A la la Junta de Administración Militar.

—Parque Nacional—Por órdenes de fletes.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

EL COMERCIO DE LANAS EN BÉLGICA

INFORME TRANSMITIDO POR EL SEÑOR CÓNSUL GENERAL DE LA REPÚBLICA

Consulado General del Uruguay en Francia.

Núm. 16.

París, Diciembre 17 de 1908.

A. S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Señor Ministro:

Tengo el gusto de enviar á V. E. el informe del último trimestre de 1908 de la Cámara de Comercio de Verviers (Bélgica). cuya importancia en el comercio de lanas es proverbial por lo que á dicha ciudad respecta, por sus fábricas de paños, de filaturas y sus grandes lavaderos.

El informe es interesante y señala con caracteres precisos la situación mundial del mercado de lanas.

Dice así:

«En el último informe que tuvimos el honor de presentar el 14 de Octubre último, dábamos el resultado de la apertura de la 5.ª serie de los remates de Londres, que habían empezado el 29 de Septiembre, y al terminar, nos preguntábamos si las grandes cantidades que debían pasar bajo el martillo no traerían fatalmente una fluctuación en las cotizaciones. Nada de esto sucedió, y los remates terminaron el 19 de Octubre último con animación y con el mercado á precios muy firmes. Sobre una cantidad de 240.000 fardos expuestos, sólo se retiraron 20.000. Inglaterra se adjudicó alrededor de 110.000 fardos, el Continente 102.000 y los Estados Unidos 8000.

La sexta serie de remates de Amberes, comprendía dos sesiones, que tuvieron lugar el 18 y 19 de Noviembre último. Buena animación; lanas finas de 5 á 10 centímetros, en alza, y cruzadas igualmente de 10 hasta 15 centímetros más caras, comparativamente á las cotizaciones de las ventas de Septiembre. Sobre 5.200 fardos de La Plata, expuestos, 4.500 fardos encontraron comprador.

La última serie del año debutaba en Londres el 24 de Noviembre y se terminaba el 12 de Diciembre. Los catálogos comprendían 180.000 fardos, de los cuales fueron realizados 169 000; ó sea 69 000 para Inglaterra, 85 000 para el Continente y 15.000 para Estados Unidos, quedando 11.000 fardos á llevar á la sdrie de Enero de 1909.

Las cotizaciones de lanas merinos acusaban un término medio de alza de 7 1/2 por ciento sobre la clausura de Septiembre y en cuanto á las lanas cruzadas, las calidades finas beneficiaron, desde el debut, de 7 1/2 á 10 o/o, repunte más particularmente constatado sobre los géneros más comunes.

Aprecia la situación general del mercado y dice: «Este fin de año nos ha hecho un poco olvidar los tristes momentos por los que hemos pasado, pero no es menos cierto que tomada en su conjunto, el año de 1908 ha estado lejos de ser satisfactorio para los negocios de lanas. El primer semestre fué un período de depresión que fatalmente arrastró la depreciación de las cotizaciones.

Bajo la influencia de circunstancias económicas desfavorables, la orientación se hizo á la baja desde el principio del año.

El malestar que pesaba sobre el mundo lanero, no hizo sino acrecer hasta fin de Mayo (1908); los precios bajaron de más en más y recien á la mitad del año fué que se estableció una confianza relativa que calmó las inquietudes del mercado. Después de haber registrado bajas sucesivas en Enero, Marzo y Mayo, las ventas de Julio trajeron tímidamente un alza de 10 o/o sobre las más bajas cotizaciones, alza que desde entonces se acentúa, verdaderamente, de más en más.

Después de tantas fluctuaciones, terminamos el año con cotizaciones sensiblemente más bajas para las materias fabricadas que las de fines de 1907, *mientras que la lana bruta* ha recobrado una gran parte del terreno perdido y resulta de esa diferencia, una anomalía evidente que sólo podemos atribuir á la mala marcha del cardado en beneficio del artículo peinado.

Hasta aquí la relación de la Cámara de Verviers.

Las últimas ventas de lanas del Plata, de la nueva esquila, y que han tenido lugar anteayer, 15, en Liverpool, acusan siempre la mejor situación del mercado de lanas.

Los catálogos comprendían 1192 fardos de Montevideo, 491 de Entre Ríos, 1741 de Buenos Aires; total 3424 fardos, de los cuales se han vendido, respectivamente, 992, 491 y 1208; total vendido, 2691 fardos. Dice el informe que había una muy buena calidad de Montevideo en merinos y cruzas finas; las de Entre Ríos merecieron una atención especial bajo el punto de vista de la mecha y de su acondicionamiento; por lo contrario, las de Buenos Aires se revelaban lotes poco superiores, muy sucias y muy espinosas.

La concurrencia fué numerosísima, pero había menos compradores del Continente que en Diciembre último.

Las cruzadas finas y medias, de un acondicionamiento ligero, estuvieron firmes, las merinas sostenidas. Para las calidades mal acondicionadas, apesar de las concesiones hechas por los precios, fueron muy irregulares.

Ningún cambio notable en cruzas y en Lincoln.

He aquí los precios por los principales lotes, por libra inglesa:

MONTEVIDEO—«Los Ceibos» 33 fardos cruzados, núm. 1, á 10 1/4 pence; el mismo,

14 fardos núm. 2 á 10 pence; «Media Agua» FH 34 fardos cruzadas núm. 1 á 7 1/2 pence; del mismo núm. 2 á 7 3/4 pence; el mismo 10 fardos cordero á 7 pence, el mismo 9 fardos vientre de 3 3/4 á 4 pence; «Conchillas» 26 fardos cruzadas Lincoln 8 1/2 pence, el mismo 20 fardos Southdowns 8 1/2 á 8 3/4; «Las Delicias» 41 fardos cruzadas Lincoln núm. 2 de 9 1/4 á 9 3/4, el mismo 21 fardos Shirtings de 6 3/4 á 7 3/4; «Santa Clara» R. B. y C.ª 147 fardos merinos supra 10 á 10 3/4, el mismo 121 fardos Seconds á 11 pence, el mismo 45 fardos Thirds 10 1/2 á 10 3/4, el mismo 16 fardos cordero cruzados de 7 1/2 á 7 3/4, el mismo 14 fardos vientre cruzados á 6 pence; «Montevideo» R. T. y C.ª 112 fardos á 10 3/4 pence.

Entre Ríos—«La Celmira» A. W. G. 26 fardos cruzadas Lincoln núm. 1 de 9 3/4 á 10 pence, el mismo 80 fardos igual clase de 9 1/2 á 9 3/4, el mismo 289 fardos cruza Lincoln núm. 3 de 8 1/2 á 9 1/4, el mismo 24 fardos defectuosas á 7 pence, el mismo 44 fardos cordero á 7 1/4.

Buenos Aires—«Santa María» 175 fardos Lincoln núm. 1 de 5 1/2 á 5 3/4, el mismo 127 fardos Lincoln núm. 2, de 5 1/2 á 5 3/4, el mismo 59 fardos cordero á 4 3/4, el mismo 24 fardos vientres de 2 1/2 á 2 3/4; Estancia A. W. S. C. 41 fardos cruzados á 6 1/4, el mismo 44 fardos cordero de 5 á 5 1/2; «Santa Clementina» T. G. 33 fardos Merinos á 5 1/2 y 5 3/4, el mismo 26 fardos cordero de 6 1/4 á 6 1/2; «La Tomasa» H. G. 20 fardos cordero 6 3/4; «El Espartillar» W. 32 fardos cordero de 7 á 7 1/4; «Campana» 28 fardos Rommey-Marsh de 7 á 7 1/2; «Los Ingleses» E. G. 26 fardos cordero de 8 á 8 1/4; «Toh» 24 fardos cruzadas supra 7 pence; H. G. S. 43 fardos cruzadas diversas 7 pence; «Santa Isabel» 22 fardos Lincoln pura 6 3/4.

Debo hacer notar á V. E. la superioridad de los precios obtenidos en el remate de Liverpool, por los establecimientos uruguayos, bien es verdad que saben trabajar, acreditando la producción del país, que nos interesa mucho colocar en el pie que podría y debería estar, si no hubiera que contar con un tanto de mala fe de los intermediarios y otro tanto con la desidia de los estancieros rutinarios.

Los establecimientos nombrados en el remate de Liverpool, mandan su producción directamente, y cuidan sus majadas como conviene al mejor rendimiento de la oveja.

Puedo ratificar á V. E. lo que decía en otro informe precedente, de que el país pierde, así como los estancieros, una quinta parte del valor total del importe de las lanas, por el mal estado de la generalidad de los rebaños, por las malas prácticas preliminares de la esquila y luego por las manipulaciones de los intermediarios.

Y si se piensa, señor Ministro, que la lana constituye una de las fuentes de la riqueza del país, muy noble y remuneradora, habrá que convenir que corresponde estudiar hasta resolver el medio de darle toda la prosperidad que ha alcanzado en otros países como la Australia, por ejemplo, protegiéndola de la ignorancia y de la incuria públicas, é interviniendo eficazmente—porque es parte principalísima de la vida nacional—á que salga del país, á los mercados del mundo, en condiciones normales, de manera que pueda desafiar la competencia de los demás países productores.

Saluda á V. E. atentamente,

Luis Mongrell.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 29 de 1909.

Acúsese recibo y publíquese.

Bachini.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor italiano «Savoia», de Génova, con 34 pasajos.
—Vapor inglés «Carlsbrook», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Gaviota», de Maldonado, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 72 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 104 pasajeros.
—Vapor brasileño «P. de Moraes», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Raphael», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Homereus», de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», del Salto y escalas, con 49 pasajeros.
—Vapor nacional «Elettra Emma», de Dolores, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino «Poderoso», para Bahía Blanca, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Alemantras», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Araby», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Bellgrano», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Otterspool», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Savoia», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ramazan», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor austriaco «Sofía Hohenberg», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 61 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 67 pasajeros.
—Vapor argentino «Tritón», para Salto y escalas, con 90 pasajeros.
—Vapor brasileño «Orión», para Río de Janeiro, con 5 pasajeros.
—Vapor nacional «Gaviota», para Maldonado, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Abril 1.° de 1909.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Junín», del Callao, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Santos», de Antonina, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Unión», de Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor francés «Amazone», de Burdeos, con 15 pasajeros.
—Vapor nacional «1.o de Vigo», de Maldonado, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Regina Elena», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Abril 2

Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 82 pasajeros.
—Vapor brasileño «Oyapock», del Salto y escalas, con 34 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», del Salto y escalas, con 97 pasajeros.
—Vapor inglés «Riverton», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 65 pasajeros.
—Vapor español «P. de Satrustegui», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hermione», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor ingles «Raphael», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor ingles «Junín», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor ingles «Carlsbrook», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor ingles «Homereeus», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Diario», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Progreso Villa Pilar», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «P. de Moraes», para Río de Janeiro, con 11 pasajeros.
—Vapor argentino «Berlín», para Asunción y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 86 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 103 pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», para el Salto, con 41 pasajeros.
—Vapor nacional «1.o de Vigo», para Maldonado, sin pasajeros.
—Vapor frances «Amazone», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Regina Elena», para Génova y escalas, con 77 pasajeros.
—Vapor nacional «Tabaré», para La Paloma y escalas, con 12 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Abril 2 de 1909.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Harzburg», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Orcoma», de Liverpool con 25 pasajeros.
—Vapor inglés «Anglo Bolivian», de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Amazón», de Buenos Aires, con 13 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 108 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 120 pasajeros.
—Vapor brasileño «Javary», de Corumbá, con 26 pasajeros.
—Vapor inglés «Danube», de Southampton, con 34 pasajeros.
—Vapor argentino «Albertina», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «San Nicholas», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Turakina», para Londres y escalas, sin pasajeros.
—Vapor español «P. de Satrustegui», para Barcelona, con 79 pasajeros.
—Vapor inglés «Knutsford», para New York, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hermione» para Liverpool y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Saint Bede», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Verus», para Buenos Aires con 101 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 69 pasajeros.
—Vapor inglés «Amazón», para Southampton, con 47 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Abril 3 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Doctores Piera, Garzón, Cuñarro, Romeu Burgues y Bastos

EXPEDIENTES Á ESTUDIO

Los señores Ministros doctores Piera, Garzón, Romeu Burgues y Bastos, han devuelto estudiados todos los expedientes que se les pasaron.

Señor Ministro doctor Cuñarro

Marzo 19—Bove con Junta Económico-Administrativa de San José.

Señor Ministro doctor Miguel V. Martínez (por integración)

Marzo 6—Vivo y Cia. con Aguerre.

Señor Ministro doctor Montero Páullier (por integración)

Noviembre 9—Búrmester con Zuasnabar.

Señor Ministro doctor Piñeyro (por integración)

Marzo 10—Suc. Antonia Arroyo.
Marzo 11—García de Pereira con Olarte

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga (por integración)

Enero 28—Diez Liébana denuncia.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán (por integración)

Diciembre 2—González con la Curia y Fisco.
Febrero 5—Musto con Linares.
Marzo 4—López de Piñeyro con Wilson Sons y Cia.

Á ESTUDIO DE CONJUECES

Enero 28—*Doctor Lindolfo Larraya*—Brellier con Comp. de Seguros «New York».
Febrero 10—*Doctor Lapeyre*—Santos Nápoli J. de R.
Marzo 16—Tálice con el Fisco.
Febrero 10—*Doctor Abel J. Pérez* — Borrat con Sierra.
Marzo 2—*Doctor Freitas* — Un sumario.
Marzo 26—*Doctor Brito del Pino*—Morelli con el Fisco.

NOTA—Han sido devueltos estudiados por el doctor Piera, 21 expedientes; por el doctor Garzón, 24 expedientes; por el doctor Cuñarro, 23 expedientes; por el doctor Romeu Burgues, 24 expedientes; por el doctor Bastos, 26 expedientes.

J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

EXPEDIENTES Á ESTUDIO DE LOS SEÑORES MINISTROS

Doctor Jiménez de Aréchaga

Enero 29 de 1909—Vidiella con la Empresa del Ferrocarril Central.
Febrero 25—Sucesión Florencio Rivas.
Marzo 15—Trabucati y Cía. con Cernuschi.
Marzo 22—Marshall con sucesión Urta.
Marzo 25—Martínez de Zas y otros con González Trinidad.
Marzo 30—Bianchi con Mañana y Díaz.
Marzo 30—Rota con Barrere.
Marzo 30—Riol y Veiga con Viana y otros.

Doctor Martínez (Miguel V.)

Ha devuelto estudiados todos los asuntos que se le pasaron.

Doctor Mendoza y Durán

Enero 27 — Empresa Mihanovich con vapor «Colombia».
Marzo 9—Velásquez de Leleu con Compañía Liebig y França.
Marzo 23—Nogueira de Morin y otros con Barreiro.
Marzo 26—Monzón y Suárez, incidente Terra y Del Campo.
Marzo 27—Calvo de García con Calvo.
Marzo 30—Migues con Eastman.
Marzo 30—Martínez Rocha con Martínez.

EXPEDIENTES Á ESTUDIO DE CONJUECES

Febrero 4—*Doctor Adolfo Pedralbes*—Una causa criminal por homicidio.

Nota—En el mes de Marzo se han devuelto estudiados.

Por el doctor Jiménez de Aréchaga, treinta y seis expedientes; por el doctor Martínez, treinta y siete; y por el doctor Mendoza y Durán, treinta y siete.

Expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de 2.° turno, integrando el de 1.°:
Doctor V. M. Martínez, tres.
Doctor Montero Paullier, uno.
Doctor Piñeyro, uno.

Montevideo, Abril 1.° de 1909.

Adrián Castro, Secretario.

V.° B.°—*Jiménez de Aréchaga.*

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

EXPEDIENTES ESTUDIADOS POR LOS SEÑORES MINISTROS

Señor Presidente doctor Martínez

Devolvió treinta y dos expedientes estudiados.—Quedan en su poder:
Marzo 30—Tocavent, queja, 1p.
Marzo 30—Borges, sumario, 1p.
Marzo 29—Ramos con Sociedad Fraternidad.

Señor Ministro doctor Montero Paullier

Devolvió treinta expedientes estudiados, que le fueron pasados.

Señor Ministro doctor Piñeyro

Devolvió treinta expedientes estudiados—Quedan en su poder:
Marzo 23—Moreira Francisco Ciriaco con Sucesión Indurrain 8p.
Marzo 23—Gómez con Espinosa.
Marzo 27—Benza con Rabe.
Marzo 31—Crocker con el Fisco.

Señor Ministro doctor Martínez Miguel V. (Por integración)

Devolvió cinco expedientes estudiados que le fueron pasados.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán (Por integración)

Devolvió cinco expedientes estudiados—Quedan en su poder:
Febrero 16—Courau con Harvire.
Febrero 18—Dapelo con el Fisco.
Marzo 25—Viera con Milans.
Marzo 26—Cussano Aspirós.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga (Por integración)

Devolvió dos expedientes estudiados.—Quedan en su poder:
Marzo 15 de 1909—Martínez y otros, sumario.
Marzo 29—Vega con Costa.

Señor Conjuez: doctor Barbagelata

Devolvió un expediente estudiado.

Montevideo, Abril 1.° de 1909.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN PARA RESOLUCIÓN EN EL JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR DON EZEQUIEL G. PÉREZ, DURANTE EL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NUEVE.

Marzo 18 de 1909.—El doctor Arturo Garabelli con J. Bove.
Marzo 19— Felipe Taboada con José T. Paiva.
Marzo 29— Sucesión de Juan Scanavino.
Marzo 29 — Sucesión de Juan F. Caravia.

Certifico que los expedientes que se encuentran para resolución en el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, son los que se expresan en la nómina que antecede. En fé de ello signo y firmo el presente, en Montevideo, á primero de Abril de mil novecientos nueve.

R. Antenor R. Pereira, Esc. Público.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Juez: Doctor Alfredo Furriol

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Interlocutorias—Sucesión de Pedro Castilla, incidente sobre personería Marzo 22 de 1909.—Juan Alberto Puppo con Máximo Tronchón. Marzo 25.—Juan Harambure solicitando la venta un un bien 30 ídem.

Definitivas — Marzo 1.° de 1909—José Marcial González contra Juan Cabrera.
Marzo 2—Nicolás Vitale con José V. Canavero y otro.
Marzo 12—José A. Maristán con Elías Frosio.
Marzo 17—Sucesión Félix Araújo.
Marzo 19—Incapácidad de Agustín Avelleira.
Marzo 22—Enrique Paiva con Manuel Rivas.
Marzo 22—Francisco Ellauri con Alfredo Nebel.
Marzo 25—Carmelo y Pátrona Aguirrezabala con suc. Graciano Callaba.
Marzo 29—Doctor León Brin con suc. María Angela Sellanes.
Marzo 30—Julia Sánchez con Federico B. Callaba.

Marzo 30—Vicente Ballester solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Cristóbal Mourat.

Montevideo, Abril 2 de 1909.

Andrés R. Chipito.
Escribano Público.

V.° B.°—*Alfredo Furriol.*

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

Juez: Doctor Wenceslao Regules

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Febrero 2 de 1909—Antonio Ramos contra la suc. de Lorenzo Ures, cobro de pesos.
Febrero 12—Suc. Hernández con Marcos Hernández, reivindicación.
Febrero 27—Engracia Pons de Bori y Elvira Bori de Turioni con Miguel Garrigó, entrega de valores de cartera.
Marzo 11—Lucio Costa Gutiérrez, Adela da Costa de Avila y María da Costa de Gutiérrez contra Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraes, reivindicación.
Marzo 19—Francisco Piria contra Agustín Avelleira, cumplimiento de contrato é indemnización de daños y perjuicios.
Marzo 21—Mario Gori contra Pedro Roquero, rescisión de contrato y devolución de consignación.
Marzo 27—Tomás Larralde con Antonio Larrea, desconocimiento de identidad y reivindicación.

Montevideo, Abril 1.° de 1909.

Juan P. Musto, Escribano Público.

V.° B.°—*Regules.*

Relación de expedientes á estudio del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, por impedimento del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules:
Enero 28 de 1909—Testamentaría de Ramón Martínez.
El infrascripto Escribano Actuario, certifica: que el relacionado es el único que tiene á estudio el señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, en el carácter expresado, y que en él no se ha dictado providencia para mejor proveer. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, á dos de Abril de mil novecientos nueve.

Juan P. Musto, Escribano Público.

V.° B.°—*F. M. Castro.*

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Juez: doctor Francisco M. Castro

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Noviembre 13 de 1908—Jacinto Casaravilla con el Fisco por entrega de terrenos.
Noviembre 21—José A. Otamendi con el Fisco daños y perjuicios.
Diciembre 7—Dirección de Impuestos contra la Caja Internacional Mutua de Pensiones cobro de patente y multa.
Diciembre 12—Petrona Falero con el Fisco cobro de pesos.
Febrero 15 de 1909—Rosendo Carbonell con Eduardo Casanova restitución de patente.
Marzo 1.°—Luisa M. de Martínez con el Fisco cobro de pesos.
Marzo 9—Juan R. Vignoli denuncia campo fiscal.
Marzo 16—Oscar Gutiérrez y otros con el Fisco cobro de pesos.

Montevideo, Abril 1.° de 1909.

Francisco Sáez, Actuario.

V.° B.°—*F. M Castro.*

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Certifico que se hallan á estudio del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané los siguientes expedientes:
Marzo 12 de 1909 — Sixto Hnos. con la Compañía de Seguros «La Positiva».
Marzo 18 de 1909—Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza.

Montevideo, Abril 1.° de 1909.

Avelino Javier Figares,
Escribano Público.

V.° B.°—*Ovidio Grané.*

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno

Certifico: Que con esta fecha quedan á estudio del señor Juez Letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Luis M. Gil, los siguientes expedientes:

PARA DEFINITIVA

Octubre 16 de 1908—Emilio Giralt con La Economía Comercial.
Octubre 16—E. Brito del Pino contra Mariano Conde Fernández.
Marzo 19 de 1909—Constantino Suárez Acevedo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.
Marzo 24—B. Patrone con Gerónima del Carlo 3ría. Carmen Gutiérrez.
En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo á primero de Abril de mil novecientos nueve.

Salvador Aguerrebere.

V.° B.°—*Gil.*

Juzgado L. Departamental de Montevideo

Juez: doctor Jaime Cibils Larravide

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Febrero 4 de 1909—Ferreyra Arturo G. con Tomás Butler.
Marzo 3—Kieper Julio con conc. Manuel Muñoz y Maines.
Marzo 3—Morales Marcos con conc. Manuel Muñoz y Maines.
Marzo 3—Certiglioni Ernesto con suc. Antonio Rego.
Marzo 11—Sanz Justo R. con Dalmiro G. Estol.
Marzo 12—Harusal Manuel con Arturo Molins y Ca.
Marzo 12—Gargallo Juan con la Empresa La Comercial.
Marzo 12—Riffaud Carlos con Petrona Gabito.
Marzo 15—Belo Antonio.
Marzo 15—Perratone Aníbal con Victoriano Martínez.
Marzo 15—Barlaro Leonor con Joaquín Ramos.
Marzo 15—Ferreira Cirilo con Juan Santín.
Marzo 17—Dauría Antonio con la Empresa La Comercial.
Marzo 17—Jaureguy Juan con Simón Jaureguy.
Marzo 17—De Pietro Rafaela con Francisco Catarozzi incidente de los señores Vivacqua y Cancela.
Marzo 19—Llorach Salvador con José Maceiras.
Marzo 19—Cerdeiras José M. con la Empresa *El Día*
Marzo 19—Ramos Francisco y otro con Juan F. Blanco.
Marzo 22—Leira Modesta con Domingo Rossi.
Marzo 22—González Carlos con sucesión José Martínez Rosende.
Marzo 24—Hernández Carmen.
Marzo 26—Camacho Luis P. con Rosaura Piedra y Díaz.
Marzo 26—Antonelli Olindo D. con José Moreno.
Marzo 26—Iglesias Antonio con Pablo Pastorino.
Marzo 29—Pino Manuel con María González.
Marzo 29—Aguirre Benito con Enrique Hoffman.
Marzo 29—Fiscal de lo Civil sobre omisiones en acta de legitimación.
Marzo 30—Requena Juan Francisco con Pedro Bivacqua.
Marzo 30—Piñeyro Luis Eduardo con Ramón Lorenzo.
Marzo 31—Elque Simón y C.ª con Antonio Hernández.

Montevideo, Abril 1.° de 1909.

Avelino Barbot, Actuario.

V.° B.°—*J. Cibils Larravide.*

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

Certifico: Que al despacho de S. S.ª el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno, doctor don José Pastor, no se encuentra expediente alguno para sentencia definitiva ni interlocutoria. En fe de ello, y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, signo y firmo el presente, en Montevideo á primero de Abril de mil novecientos nueve.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

V.° B.°—*Pastor.*

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

Juez: Doctor Alberto Gard y San Juan

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Febrero 17 de 1909—Una causa por pelea y heridas.
Marzo 4—Una causa, por robo.
Marzo 9—Una causa, por ejercicio ilegal de la farmacia.
Marzo 19—Una causa, por abuso de libertad de escribir.
Marzo 22—Una causa, por violación á la ley Tesoro de Caridad.
Marzo 22—Una, por pelea y heridas.
Marzo 25—Una causa, por abigeato y desacato.
Marzo 25—Una causa, por desacato.
Marzo 25—Una causa, por heridas.
Marzo 29—Una causa, por atentado.

Montevideo, Abril 1.° de 1909.

Pedro Echeverry, Escribano Público.

V.° B.°—*Gard y San Juan.*

Juzgado Letrado Correccional

CAUSAS QUE SE HALLAN AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LETRADO CORECCIONAL

Para sentencias definitivas

Marzo 1.° de 1909—Una causa, por lesiones.
Marzo 3—Dos causas, por desacato y hurto.
Marzo 4—Dos causas, por robo é instigación á delinquir.
Marzo 5—Una causa, por atentado.
Marzo 6—Dos causas, por robo y atentado.

Marzo 8—Tres causas, por robo, lesiones y desacato.
Marzo 9—Una causa, por lesiones.
Marzo 10—Una causa, por hurto.
Marzo 12—Tres causas, por desacato y lesiones.
Marzo 13—Una causa, por lesiones.
Marzo 15—Una causa, por lesiones.
Marzo 17—Una causa, por pelea y por heridas.
Marzo 18—Tres causas, por desacato y atentado.
Marzo 19—Una causa, por lesiones.
Marzo 20—Dos causas, por lesiones y castigos.
Marzo 23—Ocho causas, por lesiones, hurto, agresión y evasión.
Marzo 25—Dos causas, por injurias y desacato.
Marzo 26 — Dos causas, por hurto y robo.
Marzo 27—Una causa, por agresión.
Marzo 29—Siete causas, por atentado, robo, pelea, heridas y desacato.
Marzo 30—Una causa, por heridas.

PARA SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Marzo 27—Dos causas, por agresión y estafa.

Certifico: Que las causas relacionadas son las que actualmente se hallan al despacho del señor Juez Letrado Correccional, no habiéndose dictado en ninguna de ellas, providencia para mejor proveer.

Montevideo, Abril 1.° de 1909.

Santiago Seoane, Escribano Público.

V.° B.°—*F. Lacueva Stirling*.

Tribunal de Apelaciones de primer turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á MIGUEL CELESTINO MELLO, POR HOMICIDIO.

Primera: Que está probado que al oscurecer del día 22 de Marzo de 1906, iba Domingo Narbona con un peón por la picada denominada "De Soto" en el río Arapey Chico, Departamento de Artigas, límite con el del Salto. Que en un recodo de la picada se encontró con Miguel Celestino Mello y Loreto Maidana, que venían en dirección opuesta, y al verlos les dió la voz de alto, sacando el revólver. Que Mello contestó á esa orden con un tiro de una carabina que llevaba, cuyo proyectil lesionó la carótida y la vena yugular izquierda, produciendo una muerte instantánea.

Segunda: Que Mello cuando hizo fuego no supo que quien lo interpelaba era Domingo Narbona, por más que existen presunciones en contrario.

Y lo firman de que certifico.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA — MARTÍNEZ. — MENDOZA Y DURÁN. — *Pablo J. Otero.* — *Víctor Coppetti.* — *Juan Pedro Díaz.* — *Augusto Nery.* — *Norberto Acosta.* — *José Toja.* — *Eduardo Rauschert.* — *César Anavitarte.*

Adrián Castro, Secretario.

Montevideo, 1.o de Abril de 1909.

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Miguel Celestino Mello, por muerte de Domingo Narbona, venida por la apelación que interpuso el Defensor á f. 348 contra la sentencia de f. 343 vuelta dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno.

Atento lo que resulta del precedente veredicto unánime del Jurado; y

Considerando: Que el delito cometido por el acusado es el de homicidio simple, previsto y castigado por el artículo 317 del Código Penal, según resulta declarado por el Jurado en la primera proposición;

Considerando: Que no puede verse en la actitud de Narbona una agresión ilegítima llevada á cabo contra el procesado, desde que al encontrarse con Celestino Mello y Loreto Maidana en un recodo de la picada denominada "De Soto" existente en el campo de su propiedad, les dió la voz de alto, que fué contestada por Mello con un tiro de la carabina que llevaba, cuyo proyectil le produjo á Narbona una muerte instantánea;

Considerando: Que era indiscutible el derecho de Narbona, para proceder en la forma que lo hizo, desde que se encontraba dentro de su propiedad, siendo ya de noche, y estaba advertido de que en su campo se hacían á menudo robos de ganado y se destruían los alambrados;

Considerando: Que el procesado debió atender la voz de Narbona cuando le mandó hacer alto, desde que debía suponer que se trataba del propietario del campo ó de alguno de sus encargados que andaba en aquellos momentos ejerciendo vigilancia sobre sus intereses amenazados por extraños, mucho más cuando el mismo procesado había penetrado á la propiedad ajena sin permiso de su dueño;

Considerando: Que la atenuante de la obcecación y arrebato no resulta justificada de autos; pero debe hacerse la rebaja que á ella corresponde en la pena, en razón de haber consentido el Ministerio Público la sentencia de primera instancia que le impone nueve años de penitenciaría.

Por estos fundamentos y los pertinentes de la sentencia apelada.

Se confirma ésta, y devuélvanse. —JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA. — MARTÍNEZ. — MENDOZA Y DURÁN.

Adrián Castro, Secretario.

CAUSA DE ERASMO TABORDA

Veredicto y sentencia

Primera: Que está probado que el día 23 de Diciembre de 1907, se encontraban en la casa de la mujer Eusebia Quintana, situada en la villa de Melo, el procesado Erasmo Taborda, Gabriel C. Gómez y la citada mujer.

Segunda: Que Taborda se puso á tocar la guitarra, y como le observara su madre Eusebia Quintana que no lo hiciera porque Gómez estaba enfermo de la cabeza, contestó que la guitarra no le molestaba, y siguió tocando.

Tercera: Que entonces entró á la habitación en que se hallaba Taborda, Manuel Saucedo, y le dijo que no tocara la guitarra, contestando aquél que estaba en casa de su madre y que continuaría tocando, pues con ello no hacía mal á nadie, á lo que replicó Saucedo, que lo iba á echar con guitarra y todo, porque el que mandaba allí era él que pagaba la casa y todos los gastos, saliendo inmediatamente para afuera y detrás de él Taborda, quien, antes de salir, tomó un cuchillo de encima de un catre, encontrándose afuera con la víctima, armada de un hacha, trabándose ambos en pelea, de la cual resultó Saucedo con las heridas descriptas en el informe médico de f. 9 y las cuales le produjeron la muerte.

Cuarta: Que según los informes médicos de f. 22 y 29, Taborda recibió dos heridas, una de ellas en el lado externo del dedo mayor de la mano izquierda, y la otra en el parietal izquierdo.

Quinta: Que no está probado que el víctimario tuviera conocimiento de que su madre vivía en concubinato con Saucedo, y procedió con ofuscación y arrebato ante la provocación de éste, á quien consideraba un extraño que pretendía ejercer autoridad en la casa de su madre, amenazándolo con echarlo de ella.

Sexta y última: Que está probado que el procesado había observado buena conducta con anterioridad á la ejecución del hecho.

Y lo firman de que certifico.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA — MARTÍNEZ. — MENDOZA Y DURÁN.—*José Toja.—Mariano Arana.—Juan E. Viera.—Pablo Mañé* (hijo).—*Wáshington P. Bermúdez.—Juan Caorsi.—José M. Bonavía.—Norberto Acosta.*

Adrián Castro, Secretario.

Montevideo, 1.o de Abril de 1909.

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Erasmo Taborda, por muerte de Manuel Saucedo, venida por la apelación que interpuso el Defensor contra la sentencia de fojas 51 vuelta, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno.

Atento lo consignado en el precedente veredicto por el Jurado; y

Considerando: Que dados los hechos que se establecen en las proposiciones del veredicto, no ha existido provocación suficiente que autorice la creencia de que el procesado obró en defensa de su persona ó derechos, no siendo, por consiguiente, aplicable la disposición del inciso 6.o del artículo 17 del Código Penal;

Considerando: Que tampoco debe admitirse la atenuante especial consignada en el número 3 del artículo 331 del Código citado, desde que, lejos de haber existido exceso de legítima defensa, el Jurado declara en la tercera proposición: que, después de un cambio de palabras habido entre el victimario y la víctima, ésta salió de la habitación donde se encontraba, y detrás de ella Taborda, quien antes de salir, tomó un cuchillo de encima de un catre, encontrándose con la víctima armada de un hacha, trabándose ambos en pelea, lo que demuestra que la provocación á la lucha fué simultánea.

Considerando: Que en tales condiciones, se trata de un homicidio simple, previsto y castigado por el artículo 317 del Código Penal.

Considerando: Que existe á favor del acusado la atenuante del arrebato y ofuscación que produjo en su ánimo la provocación de Saucedo, á quien consideraba un extraño que pretendía ejercer autoridad en la casa de su madre, amenazándolo con echarlo de ella, ignorando Taborda que la víctima viviera en concubinato con su madre (5.a proposición del veredicto).

Considerando: Que el Jurado ha proclamado igualmente en la 6.a declaración la buena conducta observada por el procesado con anterioridad á la ejecución del hecho que motiva esta causa.

Considerando: Que reconocidas á favor del acusado las atenuantes que establecen los números 5 y 7 del artículo 18 del Código Penal, procede la disminución de dos grados de la pena, á partir del término medio de la espicificada para este delito de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 13 del mencionado Código.

Por esos fundamentos, y

Considerando: Lo dispuesto por los artículos 35, 37, 66 y 91 del Código citado:

Se revoca la sentencia apelada, y se condena al procesado Erasmo Taborda á la pena de siete años de penitenciaría, con cuarenta y cinco días de reclusión celular individual y continua, debiendo computársele el tiempo que ha sufrido de prisión, y siendo de su cargo los gastos del proceso.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA. — MARTÍNEZ. — MENDOZA Y DURÁN.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE ALFONSO GIL, POR HOMICIDIO.

Día 30 de Marzo.

Primero: Que en la noche del 25 de Agosto del año 1907, se produjo un incidente en la calle Coquimbo, de la ciudad de Mercedes, entre Nicolás Herrera, Alfonso Gil y Antonio Suárez, soldados del Regimiento 9.o de Caballería destacado en esa ciudad.

Segundo: Que el incidente comenzó entre Herrera y Suárez, pasando á las vías de hecho; que entonces Gil se interpuso, acometiéndolo Suárez con un cuchillo, no logrando herirlo porque Gil le aplicó un golpe de de puño en el brazo, haciéndole caer el arma que esgrimía;

Tercero: Que en esta situación, Gil sacó un cuchillo, le tiró una puñalada á Suárez, hiriéndolo en la región abdominal mortalmente falleciendo á consecuencias de la lesión antes de las 48 horas.

Cuarto: Que Gil estaba ebrio cuando hirió á Suárez.

Y lo firman de que doy fe.—MARTÍNEZ.—MONTERO Y PAULIER.—PIÑEIRO. — *Máximo Freire. — Antonio Mas (hijo). — Héctor Duce. — Luis María Revuelta. — Santiago Dasso. — Augusto Ximeno. — José Achinelli. — Aurelio Rodríguez.*

Alberto Goldaracena, Secretario Adjunto.

Vista en segunda instancia esta causa seguida de oficio á Alfonso Gil, por homicidio, venida en conocimiento de esta sala en virtud de la apelación libre que á fojas 140 interpuso la Defensa en contra de la sentencia dictada á fojas 136 vuelta por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, que impone á dicho procesado la pena de siete años de penitenciaría con las prestaciones legales y treinta días de reclusión celular.

Atento á los hechos proclamados unánimemente por el Jurado en el precedente veredicto; y

Considerando que habiendo el acusado esgrimido el cuchillo é inferido á Antonio Suárez la herida descripta en el informe médico de fj. 42, á consecuencia de la que falleció horas después cuando ya estaba su agresor desarmado (tercera proposición), es responsable del delito de homicidio ejecutado por exceso del derecho de legítima defensa, desde que el acusado no procedió en el hecho para repeler una agresión real y positiva, y en el supuesto de que Suárez haya reproducido su acometida después de desarmado, el medio empleado no fué racional para repelerla, porque en todo caso la agresión sería sin armas.

Que la ausencia de cualquiera de las condiciones especificadas en el artículo 17 núm. 6 del Código Penal, excluye la exención de responsabilidad constituída únicamente con la concurrencia total de las tres previstas por el legislador, y el acusado no puede ampararse eximente, cuando en la perpetración del hecho se apartó de lo estatuído en los números 1 y 2 de la disposición legal invocada;

Que el homicidio cometido en estas condiciones cae bajo el imperio de la ley penal, según lo consigna el artículo 331 número 3 del Código citado; reprimiéndose con la penalidad especificada en el artículo 317 del mismo Código, disminuída de uno á tres grados;

Que el evidente abuso del derecho de defensa y las circunstancias que rodearon la ejecución del delito, ante las negativas del acusado, reveladoras de una actitud equívoca y encubierta, hacen que la disminución del castigo para formar la pena específica se verifique en dos grados y no en el máximum reservado para otras situaciones más definidas y claras.

Considerando que la ebriedad (última proposición) constituye una modalidad general de atenuación (artículo 18 número 6 del Código Penal) que mitiga el castigo á imponerse y en cuya proposición corresponde efectuarse (artículo 70 inciso 1.o del mismo Código).

Por estos fundamentos, se revoca la sentencia apelada, imponiéndose á Alfonso Gil la pena de cinco años de penitenciaría con las prestaciones del artículo 35 del Código Penal y veinte días de reclusión celular, individual y continua. Compútese en forma el tiempo de prisión ya sufrida.

Ejecutoriada, devuélvase la causa al Juzgado de su procedencia. — MONTERO PAULIER. — PIÑEYRO. — MARTÍNEZ.

Juzgado L. del Crimen de segundo turno

VEREDICTO Y SENTENCIA

Causa de Vicente Gagliano y otros, por falsificación

Montevideo, Marzo 29 de 1909.

Que está probado:

1.° Que los encausados Vicente Argul, Vicente Gagliano, Santiago Pastorino y Juan Arce, se concertaron para falsificar estampillas fiscales para el impuesto interno de consumo de tabacos, cigarros y cigarrillos, del valor de dos centésimos y dos milésimos.

2.° Que los encausados realizaron la operación, falsificando una cantidad de estampillas cuyo valor representa más de mil pesos.

3.° Que los encausados Argul y Pastorino han tenido en su poder negativos fotográficos, para la falsificación de billetes de papel moneda brasileño, pero no está probado que tales negativos fueran utilizables para realizar esa falsificación.

4.° Que está probada la buena conducta anterior de los cuatro acusados.

Y lo firman de que doy fe:—*Gard y San Juan* (discorde en la 4.° proposición en cuanto declara probada la buena conducta de Gagliano.—*Trianón Guillot.—Roquero.—Larian.—Acosta y Lara.*

Alfredo Guarnaschelli,
Escribano Público.

Montevideo, Abril 1.° de 1909.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Vicente Argul, Vicente Gagliano, Santiago Pastorino y Juan Arce, por falsificación de valores fiscales.

Resultando: Que el Ministerio Público, en su acusación, pide se imponga á Argul siete años de penitenciaría, á Pastorino y Gagliano seis y á Arce cuatro.

Resultando: Que los Defensores de los encausados Argul, Pastorino y Arce solicitan que se dé por compurgada la responsabilidad de sus defendidos, con el tiempo de prisión preventiva que han sufrido, y el Defensor de Gagliano pide para éste la absolución.

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el Jurado dictó las proposiciones que se constatan en el precedente veredicto.

Considerando: Que haciendo aplicación del derecho á los hechos que declaró el Jurado, debe juzgarse á todos los prevenidos por igual, autores del delito de falsificación de estampillas del Estado para la percepción del impuesto interno de consumo á los tabacos, cigarros y cigarrillos, que establece el artículo 231 del Código Penal, sin que pueda serles aplicable la disminución que establece el párrafo segundo de ese artículo, puesto que el valor que representan las estampillas falsificadas asciende á más de mil pesos.

Considerando que la tercera proposición del veredicto, en cuanto declara no estar probado que las placas fotográficas encontradas en poder de Argul y Pastorino, fueran utilizables para realizar la falsificación de papel moneda brasileño,—hace que no pueda considerárseles á esos encausados, autores del delito á que se refiere el párrafo 2.° del artículo 226 del Código Penal.

Considerando que aun cuando el Jurado declara probada la buena conducta de los acusados, lo que constituye la circunstancia atenuante del inciso 7.° del artículo 18, siendo por el artículo 70, facultativo del juez sentenciador rebajar la pena en un grado, á mérito de esa atenuante, no considera deber hacer esa rebaja sino para el encausado Arce, en virtud de que la participación escasa que éste tuvo en el delito, no fué tanta, para que pudiera declararse indispensable para la consumación de la falsificación,—que para los demás prevenidos, ha sido el resultado de continuada tarea,—á cuyo fin hubieran sin duda alguna llegado sin la cooperación de Arce.

Por estos fundamentos y atento además lo dispuesto por los artículos 91, 73, 35 y 21 del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: Condenando á Vicente Argul, Vicente Gagliano y Santiago Pastorino, á la pena de cinco años de penitenciaría, con treinta días de reclusión celular, individual y continua y a Juan Arce á tres años de dicha pena, con diez y ocho días de dicha reclusión celular, siendo de cargo de todos los procesados las prestaciones legales. Ejecutoriada que fuere, cúmplase y en oportunidad procédase, con la concurrencia de la Dirección General de Impuestos Internos, á la inutilización, por el fuego, de las estampillas falsificadas, así como también de los negativos fotográficos del papel moneda brasileño, y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y San Juan.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Abril de 1909.

Trámite—Tres en causas criminales por homicidio

Interlocutorias—José P. Pedrari y otros, imposición de multa, contienda de competencia, Luis Ricco con la Compañía Alemana Depósitos de Carbón, cinco resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—Nota del H. Consejo Penitenciario con motivo de la libertad condicional otorgada á un penado, el señor Juez L. del Crimen de 2.o turno eleva el estado del movimiento en su oficina durante el mes de Marzo, el señor Juez Letrado de Paysandú solicita licencia por diez días, antecedentes referentes al examen practicado en el protocolo del escribano don Ernesto Abreo, el Tribunal de Apelaciones de 2.° turno eleva la relación de los depósitos judiciales verificados en el mes de Marzo, el señor Juez L. Departamental de Flores hace saber que en mérito á la licencia otorgada al actuario del Juzgado ha nombrado para sustituirle interinamente al escribano don Felipe H. Ortiz, relaciones quincenales mandadas archivar: ciento noventa y ocho; cuadernos de protocolo revisados y rubri-

cados: diez y ocho; expedientes pasados á estudio: nueve; legalizaciones: dos; oficios librados: veinte y uno; auto acordado: uno.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Día 3

Trámite—Suc. José Francisco Plá, Rufino, Liborio Plá y otros, Palma y Serra con Andrés Chiesa y Segundo Culshau, una causa criminal por lesiones, un oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno.

Interlocutorias—Miguel Urbistondo con el doctor Andrés Lerena, Angel Amodeo con Dante Dallera, antecedentes relativos á la menor Luisa Torres.

Definitivas—José Migues con Constancia Lowry de Easmant y Carlos Lowry, Cayetana Noguera de Morín, Ramón Muñoz y otros con José Barreiro, Juan Bianchi con José Mañana y Díaz, una en causa criminal por tentativa de robo.

Nota—En esta audiencia informó *in voce* en una causa correccional el doctor Hugo Antuña.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 3

Trámite—Suc. de Ramón Alvarez, Juan Sagarra con Osvaldo Cervetti y otros, Manuel Fernández con Domingo Goñi, Felipe Badocq con Juana Vaquelli de Giorello, un sumario por homicidio y otro por heridas.

Interlocutorias—Fernando Rebolledo con Petrona García de Esteves, Staudt y C.ª con Pascual R. Resenite, un sumario por homicidio, Alberto Martí con Juan Miranda, un sumario por heridas, Martín Iruleguy y Martín Iruleguy y C.ª con Manuel Bravo, un sumario por pelea y heridas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 3

Trámite—Suc. de Tertuliano Ramos, suc. de Elvira Rivera de Moratorio, suc. de Francisco Brancato, test. de Ricardo R. Fernández, suc. de José y Eliso Estefan y Mauricia Estefan de Gobbi, suc. de Catalina Larretegui de Monterriel, suc. de Manuel Starost, sucs. de Saverio é Isabelino Vignola, suc. de Rafaela Bianqui de Arrien, suc. de Domingo Ravena, suc. de Carolina Rolando de Deluchi, suc. de R. Durán, A. M. de Fresnedo con D. Pons, Isidro Revert con Juan Artigas apelación del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, la sucesión de Pedro Margat con Micaela Belo de Ellauri como tutora de la menor María Elena Gómez, concurso de Enrique Laureiro, sucesión de Manuel Abascal, incidente de Abenero Abascal, Atanasio Píriz y Robustiana Vázquez con Martiniano Burgueño, A. Soury y Compañía con Viuda de Francisco Bech, Herminia Berro de Payssé con la Compañía de Vapores Mala Real Inglesa, José Muñoz, Oficio del Depositario Judicial de Bienes Muebles, Manuel Arcas, Ernesto Behrens con César G. Augusto y Alberta Ubiría de Augusto, antecedentes relativos a la menor Juana Linares, el Dr. Carlos Berrutti con la sucesión de Lucas Rocha apelación del Juzgado L. Departamental de Durazno, Francisco Ciriaco Moreira con Santiago Caprario, Dr. Isidro Revert con Juan Artigas, suc. de Clotilde ó Matilde Fernández.

Interlocutorias—Suc. de Julio Villegas, testa. de Fortunata Gowland de Estrada, suc. de Juan Rosas Tello, suc. de Juan Bautista Carbone, suc. de Teresa Nogués de Carbonell, suc. de Manuel Illa, suc. de Antonio Barral, Angel Sanz con los señores Vignoli y Cabo apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida.

Definitivas—Gregoria Aguiar de Valle, Malvina de Mello de Peyre, Rita Baena de Castellanos, Julia Baena de Scaglia, Juana Baena de Baena y otros.

Impedimentos—Dos.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 3

Trámite—Incapacid. de Agustina Schiattini, Andrés Calzada con Tomasa Illescas de Batallán, oficio del señor Depositario Judicial de Bienes Muebles, Rosa Nicolini de Nessi, oficio del Juzgado Letrado Departamental del Durazno librado en los autos Antonio Pereira y otros, sucesión de José Ciffarelli, test. de Alberto Flaquer, el curador del ausente Nicanor Blanes contra la suc. de Juan Manuel Blanes, ciud. de Pedro Fontana Martínez oficio del Juzgado Departamental del Salto, librado en autos Luis Pujadas (hijo) contra Manuel Dubra ciud. de Manuel Duarte. test. Juan Barreto, ciud. de Julián Galdaraz, incapacidad de Luis Reani, ciud. de Juan de Dios Ramírez, Miguel Pedro Sierra, sucesión de Juan Manuel Blanes, sucesión de Pascual Fasce, conc. necesario de Joaquín Alvarez, suc. de Luisa Gaglia de Invernizzi, María Valiante de De-Belis, Edelmira Passo de González Vázquez, antecedentes relativos al menor Juan González, relación de los depósitos judiciales en la Oficina de Crédito Público.

Interlocutorias—Augusto Morales y sucesión Carlos Peixoto de Abreu Lima con Cayetano Amado y Manuel Morales, testamentaría Juan Olherry, sucesión de Violetta ó Violantina Tálice de Liveriero.

Definitivas — Manuel Bavío, Krapp Hueck y Compañía.

Andrés R. Chipito, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Casimiro Castro denuncia las minas de cuarzo aurífero en el Departamento de Rivera que denomina «La Laguna» «Cuchilla de Carpintería» y otras.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 3

Trámite—Suc. de María Ramos de Colombo, suc. de Eduardo Hamilton, suc. de José Jaume y Bosch, suc. de Vicente Baccini incidente promovido por José Cocino, Isabel Ramos de Faraldo, Carmen Pérez de Pereira, sucs. de Ana Santa Cruz de Quiles y de Juan Quiles, Duncan Guerra contra Antonio Sanguinetti y A. Guillot (2), Antonio Naraton contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, E. Nosci contra el Fisco, antes relativos á la incpd. de Angela Bueno de Luca, Petra Urtarán, Juzgado L. Departamental de Montevideo, Carlos Mazza, Luis Sánchez Domínguez, suc. de Cirila de la Quintana y García, suc. inta. de D. Beltos, suc. de J. Lanfranco, A. Borga contra A. Guimon antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Varela, Antonio Urrutia, Carmen García, Vicente Raúl, José Mosquería solicitando que se declare la incapacidad de Vicenta Rodríguez, Felicinda Toribio de Ricci contra Juan Bautista Lomdardi, Antonio Naratón auxiliatoria de pobreza para litigar contra la Empresa Constructora de las Obras del Puerto de Montevideo, ants. relats. á la incap. de M. Botino, Duncan Guerra contra Antonio Sanguinetti y Alberto Guillot, el doctor Luis de León contra Domingo López del Pan apelación del Juzgado L. Departamental de Canelones, antecedentes relativos á la incapacidad de Guillermo Romero. suc. intestada de Pedro Berriel, José Barnissi contra Vicente Caserés, Teresa Charlone contra Josefa Fontana, Fructuoso A. Camaren contra José Francisco Camargo, suc. de Rosa Gutiérrez, test. de Antonio Melojo inc. promovido por Pedro Guimon, la suc. de Alfredo Piterchen contra José Brantúas apel. del Jdo. Ldo. Departamental de Treinta y Tres, C. Wilfi con M. Crespon, exh. del Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de la provincia de Santa Fe, (República Argentina) relativo á los autos sucesorios Pedro Birriel, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, antecedentes relativos á la incapacidad de Vicente Raul.

Definitivas—Antonio Ramos contra la suc. de don Lorenzo Ures.

Reservadas—Una.

Impedimento—Una.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Día 3

Trámite—Staudt y Cia. y Benvenuto Zaffaroni, 3ría. Tomás Zaffaroni, Laureano Hernández y Fernández, Maumus Dodero y Cia., Eugenio Barth y Cia., J. Belaby, Claro E. de los Reyes y Manuel Sáiz Martínez, Cecilio A. Soto, concordato judicial, Rosa Martínez de Rodríguez con Luis E. Piñeiro, Culshau y Chiesa concordato extrajudicial, oficio de la Oficina de Crédito Público relación de depósitos, Pedro Márquez con Bottini, Aquiles Parella concordato extrajudicial, Arturo R. Lanza concurso, Constante Contreras Bouza con Ramón L. Martínez.

Interlocutorias — Martinelli y Cia. con Francisco Ferrara.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DEPARTAMENTAL

Día 3

Trámite—Rubio y Carballo con Juan Carballo tercería deducida por Juan M. Ferro, María del Carmen Barriga con Fernando Muñoz, Victorio Binuzzi con Cayetano Franchi, José Trocoli con Josefa Da Costa, sucs. María Lista de Cuinat y José María Francisco Cuinat, Félix Vitale con Consolación Arrién de Echevaría, Francisco Pasovant, Manuel Muñiz, Amalia Martínez de Muñiz solicitando se declare la incapacidad de aquél, Félix Vitale con Carlos Echavarría, María Bresciani con Pablo Gregorio Barloco, José Landoni, Cayetano Crespi y José Mantegani, suc. Angel Bernasconi, Amelia Soto de Ferrero con Miguel H. Ferrero, María C. de Serra con Alfonso Serra. Santiago Ziegelmeyer con Juan Carlos Etcheverrito incidente Juan B. Fontán, José V. Lapido con Filomena Lapido, Alejandro Cavagna con Laurentina A. de Aguerre, Petrona Trianón con Salvador Samando, Emilia Esmoris de Acosta, José Serpa, exhorto del Juzgado L. del Durazno, Justino Tió con Julio

Mousqués, Raúl Waelffling con Juana Renonard, Adolfo Laervia deduciendo tercería en autos de Víctor Martori con Domingo Landi y José Facello, suc. Antonio Dovitiis, incidente sobre rendición de cuentas y nombramiento de un administrador judicial, Josefa Ruibal de Casas con Pedro Rebour, María Bildostey con Pedro Suilar, Remigio Díaz González, exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil 1er. turno, Idem del Juzgado Letrado de lo Civil 2.° turno, Alberto S. Basso y Teresa B. de Basso con Benito Maurell, suc. Santiago Schiaffino, Alejandro Lemónaco, Virginia Bentancor con Vicente Hernández.

Interlocutorias—Suc. Ana Irigaray, Juan Vicente Algorta como apoderado de Ana Coelho con Juan B. Fontán, apel. del Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital, sucesión José Martínez Rosendo, Ana Etcheverri con Carlos Vareillant, suc. Francisco Muñoz, Ricardo Lago con Joaquín García, sucs. María Rica ó Ricco y Angel Berlangieri.

Definitivas—Rosa Seveso, Luis Barlocco y María Pirotto, Leonor Barlaro con Joaquín Ramos.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 2 DE ABRIL—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Este, con garúas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 769.10. Temperaturas: normal 18°50, á la intemperie 20°00; máxima 19°20, á la intemperie 26°70; mínima 16°80, á la intemperie 13°00.

Viento S. S. E. 26 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 44 kilómetros á las 6 horas 15 p. m.

Tensión del vapor de agua 10.90. Humedad relativa 71.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 13 50.

Cloruro de sodio por litro, gramos 6.30.

Cloro libre por litro, gramos 3 88.

—Barómetro alto en la parte central del Continente; bajo al Sur de Punta Arenas.

—Vientos moderados y fuertes con lluvias y garúas en la costa.

DÍA 3—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.

Temperatura sube.

Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 766.10.

Temperaturas: Normal 19°80, á la intemperie 24°80; máxima 19°80, á la intemperie 27 50; mínima 16°80, á la intemperie 13.00.

Viento S. E., 30 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 4.45 p. m.

Tensión del vapor de agua 15.9. Humedad relativa 79.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 14 80.

Cloruro de sodio por litro, gramos 8.28.

Cloro libre por litro, gramos 5.72.

– Barómetro alto de Barra Río Grande á Montevideo, bajo al Sur en Cabo Vírgenes.

—Variable.

Hamlet Bazzano.

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 3

Liberato Turinelli, Daniel Papaleo, Manuel Echarry, Cayetano Cataldo, Héctor A. Paracampo.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 3 DE ABRIL DE 1909

Luisa Blengio, 40 años, casada, Bequeó 55.

José Bonnafón, francés, 32 años, soltero, Figueroa 193.

Clemente Etchesuri, oriental, 4 meses, Asunción 45.

Un feto, Orillas del Plata 247.

Luisa Silveira, 40 años, Manicomio Nacional.

Lauro Rossi, oriental, 38 años, casado, Hospital de Caridad.

Isabelino Abreu, oriental, 37 años, casado, Asunción 45.

Por estas consideraciones, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o El Estado se suscribe á ochocientos ejemplares del "Tratado de Viticultura adaptado al país", actualmente en prensa, de que es autor el ingeniero don Teodoro Alvarez.

Art. 2.o Dicha obra deberá constar de trescientas páginas como mínimum.

Art. 3.o La suma que demanda esta adquisición será imputada á rentas generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión. Montevideo, Marzo 23 de 1909.

Román Freire.
Doroteo Navarrete.
Ramón B. Negro.
Lorenzo Bélinzon.
Julio Muró (hijo).
Manuel Stirling.
Salvador T. Milans.

—En discusión general.

Señor Amézaga—Yo voy á oponerme á la sanción de este proyecto de ley, porque entiendo que en esta materia, la Cámara no debe dar subvenciones para obras particulares, sino más bien estatuir los premios de concurso que existen en todas partes del mundo para los trabajos de esta naturaleza.

Por otra parte, no puede tampoco alegarse que se trata de una obra ya terminada, por cuanto el artículo 2.o del proyecto de la Comisión establece el número de páginas que deberá tener el libro que se adquiere, en lo que—dicho sea de paso—no está de acuerdo con el 1.o, que dice que la obra se encuentra ya en prensa.

En la seguridad de que no infiero á nadie agravio ni perjuicio, desde que se da una base en el proyecto para la redacción del libro, creo que convendría que se llamara á concurso para esta obra y para otras que puedan ser de interés general en el país.

Creo que no estaría de más que el proyecto volviera á Comisión, que se elevara la suma, que se establecieran varios premios y que se llamara á concurso de acuerdo con ciertas bases que se determinarían en el proyecto de ley.—(Apoyados).

Empezaríamos á tener así los premios anuales que otorga en Francia, por ejemplo, el Instituto de Francia, premios establecidos en el Presupuesto francés, y que tenderían á estimular la ganadería y la agricultura nacional.

Entiendo que sería más provechoso el gasto en esa forma que en la proyectada por la Comisión.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿El señor diputado Amézaga propone su pensamiento como sustitutivo?

Señor Amézaga—Sí, señor; y pido que el asunto vuelva á Comisión para que redacte un nuevo proyecto de ley, porque creo que estas cosas no se pueden improvisar en Cámara.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyado?—(Apoyados).

—Está en discusión.

Señor Freire (don Román) — La Comisión en este caso no ha hecho más que seguir la práctica constante. La Legislatura anterior, le tomó precisamente á este mismo autor una cantidad de ejemplares de su obra sobre "Agricultura General", que sirvieron para reforzar las bibliotecas escolares; y todo lo que se haga en ese sentido, no puede ser sino motivo de aplauso.

El libro del señor Alvarez sobre "Agricultura General", sirve actualmente como texto en la Escuela de Agronomía. De modo que se trata de un autor ya ventajosamente conocido, como lo dice el informe de la Comisión.

En cuanto á la observación que hizo el señor diputado Amézaga de que hay contradicción en dos de los artículos del proyecto, sufre un pequeño error.

El libro, es cierto que está en prensa; pero el autor, que ya tiene experiencia en la materia, ha declarado que constará de más de trescientas páginas; que tendrá además ochenta viñetas; y este dato era útil á la Comisión para fijar el precio de la obra.

La Comisión no encuentra mal que se haga un proyecto de ley general que legisle sobre este tema; pero en el caso presente cree que convendría adquirir la obra, porque la difusión de conocimientos sobre el asunto que trata es de gran utilidad para el país.

En la discusión particular, si el proyecto merece aprobación en general, me voy á permitir proponer que se establezca en el artículo 2.o el precio de cada ejemplar.

Esto es lo que tengo que decir contestando á las palabras del doctor Amézaga.

Señor Sosa —Por lo demás, se trata de un caso especial; se trata nada menos que del Director de la División de Agronomía, cuya competencia no puede discutirse.

Señor Amézaga — La Escuela de Agronomía tiene muchos profesores.

Señor Freire (don Román) — El doctor Amézaga habló también de subvención. No es el caso. El Estado, considerando que la obra puede serle útil, compra una cantidad de ejemplares á un precio menor que el que va á tener el libro en la venta gereral.

Señor Fernández Saldaña—Deseo dejar constancia de que estoy de acuerdo, completamente, con lo que concluye de decir el señor diputado Amézaga.

Hay en el país, y talvez hasta se podría añadir que en la Facultad respectiva, elementos perfectamente preparados para hacer un tratado semejante al que ha hecho el señor ingeniero Alvarez.

Señor Negro — Pero lo cierto es que no lo han hecho.

Señor Sosa — Es curiosa la argumentación!

Señor Fernández Saldaña — Permítame, señor diputado, pero puede suceder sencillamente que todos tengan la seguridad de contar con un éxito de librería apoyado por la Cámara...

Señor Sosa — Lo habrían pedido.

Señor Fernández Saldaña — ... ni que tampoco todos estén en antecedentes sobre estos pedidos especiales, ni que ellos prosperan en la Cámara muchas veces...

Señor Freire (don Román) — ¿Por qué no van á estar en antecedentes cuando precisamente la Cámara se ha suscripto otras veces?

Señor Amézaga — Pero porque se haya procedido mal una vez, no se debe seguir procediendo así.

Señor Freire (don Román) — Es que yo no creo que se haya procedido mal: se ha procedido bien.

Señor Amézaga — Si no examinamos el libro, no sabemos si es bueno ó si es malo.

Señor Freire (don Román) — La Comisión ha examinado el libro.

Señor Amézaga — Pero hay otros profesores...

Señor Freire. (don Román) — ¿Dónde están?

Señor Amézaga — En la Escuela de Agronomía.

Señor Freire (don Román) — Pues que escriban obras y la Cámara verá si deben alentarse...

Señor Sosa — El Estado le ha reconocido competencia al señor Alvarez desde el momento que lo ha nombrado Director de la División de Agricultura.

Señor Negro — Y que le ha impedido que fuera á un país extranjero en mejores condiciones á las que el Estado le ha ofrecido aquí. — (Apoyados).

Señor Fernández Saldaña — Yo no quiero entrar á discutir méritos, ni entraba á este terreno que me parecía vedado...

Señor Gómez — Pero como establece comparaciones...

Señor Fernández Saldaña — No, tampoco yo establezco comparaciones. No me haga decir lo que yo no he dicho; he expresado que creía que podía haber... Yo ni siquiera conozco al señor Alvarez.

Señor Gómez — Yo tampoco.

Señor Amézaga — Lo que resulta odioso es que todos los años esté la Cámara subvencionando á una misma persona.

Señor Fernández Saldaña — Insisto en que debe llamarse á concurso, que es el verdadero modo de premiar esfuerzos...

Señor Amézaga — ¿La Comisión ha examinado la obra?

Señor Freire (don Román) — Sí, señor: ha examinado la obra, ha hablado con el autor...

Señor Amézaga — ¿Cuáles son las materias?...

Señor Freire (don Román)—Trata de viticultura general adaptada al país. El señor Alvarez, además de exponer en ella todos los conocimientos generales sobre esta materia...

Señor Amézaga — No está el sumario?

Señor Freire (don Román) — Está en la Comisión. En la respectiva carpeta, existen cien y tantas páginas de la obra en que el tema está muy bien desarrollado.

Señor Presidente — Ha terminado el señor Fernández Saldaña?...

Señor Freire (don Román) — Se podría votar...

Señor Amézaga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Se observa que estamos en la discusión general.

Señor Amézaga — Soy autor de un proyecto sustitutivo.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 4 de Abril de 1909

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERIOR UNIFICADA

35.a Amortización

	Fondo amortizante
Cuota de 1 o/o anual s/ $ 7.960.060 . . .	$ 19.750 —
Intereses 4 o/o s/ $ 4.755.650 amortizados	» 47.556 50
	$ 67.306 50
Saldo del servicio anterior . . .	» 160 98
	$ 67.467 48

El 12 del corriente, á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Interior Unificada hasta la cantidad de *sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 48 cts.*, en efectivo, que corresponde á este servicio trimestral, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1908.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Abril 3 de 1909.

Miguel V. Martínez, Director.

6056-v.ab.8

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de saneamiento en la Cárcel de Melo (Cerro Largo)

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de saneamiento en la Cárcel de Melo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Cerro Largo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Jefatura hasta el día veintitres del corriente á las dos p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 3 de 1909.— *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6057-v.ab.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente para peatones en la Isla de Flores

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un puente para peatones en la Isla de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veinte del corriente á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 3 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6059-v.ab.20.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvio Segundo Tedeschi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Saló, Provincia de Lombardía, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 185, y doña **María Catalina Giovanola**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 527-v.ab.16.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bracco**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 76, y doña **Doraliza Olivera**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Durazno núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 528-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Durán**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 155, y doña **Peregrina Rey**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle San José número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 529-v.ab.16.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fifuni**, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Pignola, domiciliado en la calle Yí número 175, y doña **Francisca Frangella**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yí 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 530-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Storace**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada núm. 717, y doña **Malvina Sofía Amalia Camp**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Colonia núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 531-v.ab.16.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Leleo**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Corrientes núm. 27, y doña **María Figueroa**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Agraciada núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 532-v.ab.16.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eloy Gielpe**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereira núm. 40, y doña **María de Armas**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pereira núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 533-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Belando**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé núm. 25a, y doña **Margarita Viola**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mazzini núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 534-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Zunino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 34, y doña **Celia Bazzino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 535-v.ab.16.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la firma Pérez y de León, proponiendo el siguiente concordato: En Montevideo á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, reunidos los que suscriben, en la sección de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio, acreedores de los comerciantes Pérez y León, de San Carlos, Departamento de Maldonado; visto el balance presentado al concurso y oídas las explicaciones dadas por la firma deudora en conformidad con la misma, acordaron: 1.o Conceder á los señores Pérez y de León una quita de 50 o/o sobre el valor de sus créditos actuales, los que figuran en el balance archivado en la repartición arriba mencionada y que para su verificación cada acreedor hará constar al pie de su firma. 2.o Sujetar al pago del 50 o/o restante á las condiciones siguientes: *A)* un 30 o/o lo abonarán los deudores dentro de un plazo de seis meses, y el 20 o/o complementario del 50 o/o en un plazo de doce meses. Estos plazos empezarán á correr desde que este concordato sea suscripto por todos los acreedores ó desde su aprobación judicial, en caso contrario. B) Ese 50 o/o y su forma de pago será solidariamente garantido por el señor Angel de León, á cuyo efecto suscribirá los vales que los deudores deberán firmar á favor de los acreedores y de que habla el inciso siguiente: C) Los deudores para los acreedoress residente en Montevideo, firmarán dos vales uno por cada plazo, á la orden del señor Ramón Rodríguez y á favor de la masa, siendo entendido que el Banco de la República queda incluído entre estos acreedores. Para los acreedores residentes fuera del Departamento de Montevideo, los deudores firmarán vales á cada uno de ellos. Todos estos vales, en conformidad con el inciso B) de esta clausula, serán también suscriptos por el señor Angel de León, en su carácter de garantía solidaria. El señor Ramón Rodríguez queda encargado de hacer efectivo el cobro de los vales extendidos á su orden y de proceder al consiguiente prorrateo. 3.o Nombrar una Comisión compuesta de los señores Ramón Rodríguez, Rodolfo Gimeno y Cía. y Quijano y Serra, con el objeto de recabar las firmas de todos los acreedores y prac-

ticar todas las gestiones necesarias para ultimar este concordato. 4.o Para el caso de que dentro de un término prudencial no fuera posible obtener las firmas de todos los acreedores y las recogidas formarán la doble mayoría de que habla el art 1524 del Código de Comercio. Los deudores nombrarán el presente convenio á la aprobación judicial siendo de su cuenta los gastos que con tal motivo se originen. 5.o En oportunidad se repondrá el sellado correspondiente. Para constancia de lo convenido se labran dos de un mismo tenor, una para los deudores y otra para los acreedores y que quedará archivada en la repartición mencionada en el exordio, ambas firmadas por los deudores la garantia y los acreedores. Ult-supra. Pérez y de León, Ramón Rodríguez, Quijano y Serra; p. Fábrica Nacional de Sombreros Juan Fernández gerente interino, $ 117.98, Rodolfo Gimeno y C.ª p. p. Isidro Suárez, Pedro F. Suárez. Luis Fondansa; p. p. Eugenio Villemur, P. Castillón, Medeiros H.ᵒ p p. Segade y Moreno, Luis V. Fiorito, p. p.; Engelbert Hardt y C.ª, $ 629 88, (firma ilegible), Carlos F. Alvariza y Shepparde $ 122.75; p. Standt y C.ª (firma ilegible) $ 200.36; Starico y Ca., $ 74.55; Beretta Fratelli y Gaggini; A. López y C.ª, $ 262.91; Leoncio Gandós, $ 849.00; J. M. Mailhos, $ 111 70; Bonomi Hnos., $ 7.00; Carlos Bellmunt Golorons, $ 225.36; J. G. García é hijo, $ 160 54; Scheiotto Hnos. y C.a, $ 98.06; Groscurth Walder, $ 47.25; Abal Hnos y Cia., $ 44.58; Emilio J. Neffa, Juan Harambburú, $ 349.69; Juan Rodríguez Real y Cia., $ 73 42; Braceras y Cia., J. A. Tálice Hnos., $ 669.08; Goñi, Rocha y Cia., Schión Ludeke y Cia., $ 130.32; pp. Juan A. Gómez, Alfredo Rodríguez Berjort, $ 199.00; Viuda é hijos de Juan Massons, $ 65 56; Sexto Bonomi, Hijos de Gamberoni, pp. Juan J. Hore y Cia., Guillermo Ertores, Salvo Campomar, $ 800.00; Lorenzo Noli y Compañía, Cervecería Uruguaya, Sociedad Anónima (firma ilegible), Gte. Compañía General de Ropa Blanca (firma ilegible). Director Gerente, Strauch y C.ª $ 89 91. Enrique Menini. $ 232.49, el vale del Banco será entregado y extendido á la orden de nuestra Sucursal San Carlos, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, J. West gerente: Ramón Penadés $ 363 54, Luis T. Pitzer $ 86 92, Carrau y C.ª $ 502.69, Caraciolo de León, Teodoro G. Pérez, Amancio de León, José M. de León; á ruego de don Angel de León por no saber firmar, C. A. Goicoechea, testigo: Manuel Terán; testigo: Pablo Alvarez, Por p. Ignacio Lavagna, Carlos Lavagna, por Doroteo Ruiz, Doroteo Ruiz (hijo), p. Setién y Seijo, Germán Pereira $ 122.26. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Maldonado, Marzo 26 de 1909.—*Federico de Medina*. Escribano Público. 6.053-v-mayo 2.

Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Montevideo

(COLÓN)

EDICTO—Por el presente se cita y emplaza á la persona que se considere con derechos a cinco ye*guas y un caballo de las siguientes marcas: M I PC X SL (una orejana) que se encuentran en el* campo de pastoreo del señor Raúl B. Gómez, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados por cobro de pesos y retiro de los animales, dentro del plazo de quince dias, bajo apercibimiento de procederse á su venta.—Colón, Abril 1.º de 1909.—*Julio Raiz*, Juez de Paz.

6055-v.ab 18.

Compromiso de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Fernando I. Díaz, hemos convenido: *la primera, vender al doctor don Pedro Hormaeche la parte que en las existencias de* «La Tutelar» corre-pondían á su esposo don Antonio *Casás y el segundo en comprar esas existencias.*—Montevideo, Abril 2 de 1909.—Por la sucesión de Antonio Casás, *Manuela Alvarez de Casás—Pedro Hormaeche.* 6061-v.ab 30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Ramiro Fernández y don Manuel Novas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito núm. 46 esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.º de 1909.—*Jesús Núñez.*

6060-v.ab.30.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber á *quienes tengan interés*, que ha disuelto la sociedad de capital é industria que para el giro de flores y plantas artificiales existia en esta Capital *bajo la firma Avelino* Reinoso y Compañía, quedando el activo a cargo de don Avelino Reinoso y el pasivo al del que subscribe.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Manuel J. Pérez.* 6059-v.ab.30.

Venta de café y cervecería

Participo al público y al comercio que vendí á don José Merlo las existencias del café, cervecería y billar, sito en la calle Colonia 444 A. Los que se consideren con derechos pueden presentarse en la misma casa; dentro del plazo de 30 dias á contar desde la fecha.—Montevideo, Abril 3 de 1909. —*Vicente Valente.* 6054-v.ab.30.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á Gaspar Bertachi mi casa de negocio que tenia establecida en la calle Patria esq. Legionarios (Punta Carretas), con todas las existencias que contiene.—Montevideo, 4 de Abril de 1909.—*Francisca C. de Giusti.* 6052-v.2.my.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Moreira y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 169, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Pedro Larralde.*

6051-v.ab.30.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo. 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Fiscalia é Inspección General de Policias, con autorización superior, llama á propuestas para la *provisión del uniforme de invierno para las policias de los Departamentos de Campaña, ó sea, mil dos*cientos uniformes de capote, casaquilla y pantalón, *para las Urbanas, más dos mil cuatrocientos pares* de polainas; dos mil uniformes de blusa, bombacha y *poncho, para las Rurales; y tres mil doscientos cascos; todo de acuerdo con los pliegos de condiciones* que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados.

Las propuestas de cascos, se harán por separado de las de uniforme, debiendo ser presentadas dichas propuestas en la misma Fiscalia, calle Cuareim número 254, el dia doce de Abril entrante, á las diez de la mañana, y serán abiertas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*El Secretario.* 5996-v.ab.8.

Consejo Nacional de Higiene

EL CODEX MEDICAMENTARIUS VIGENTE

Ordenanza número 130

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, Marzo 26 de 1909.

Se lleva á conocimiento general, que sometido á estudio de la sección correspondiente de este Consejo, el Codex Medicamentarius de 1908, el Consejo Nacional de Higiene, en sesión de esta fecha, ha resuelto:

Hasta tanto no se adopte por el Consejo Nacional de Higiene resolución ulterior sobre el Codex Medicamentarius Francés de 1908, declárase, á los efectos que hubiere lugar, que subsiste en vigencia el Codex Medicamentarius de 1884 y suplementos.

Comuníquese y publíquese. — *Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente.— *Andrés Crovetto*, Secretario.

6007 v.ab.4.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para las obras que es necesario efectuar en el Depósito A de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado el dia 15 del corriente mes á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la *más ventajosa ó* de rechazarlas todas si así conviniese á los intereses fiscales.—Montevideo, Abril 1.o de 1909.—*La Secretaria.* 6045-v.ab.15.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la colocación de pararayos en el depósito denominado «Capurro Nuevo» 1, 2 y 3.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el lunes 5 de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si á su juicio no conviniese á los intereses fiscales.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*La Dirección.* 5977-v.ab.1.

Dirección General de Impuestos Directos

LICITACIÓN

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de 260.000 Permisos Generales de Aduana (originales); 620 000 copias para los mismos; 20.000 Actas del Registro del Estado Civil; 10.000 Patentes de Cabotaje; 5.000 íd, de Ultramar; 1.000 Manifiestos de Entrada y 5.000 Formularios Impuesto de Herencias, para el ejercicio económico 1909-1910, las que deberán formularse conforme á los modelos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Dirección, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaria, donde serán abiertas el día 14 del corriente, á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*V. Ratnert.*—V.º B.º *Márquez.*

6048-v ab.14.

Dirección General de Impuestos Internos

IMPORTADORES DE TABACOS

Se hace saber á los señores importadores de tabacos «negro» y de los llamados de «virginia», que por resolución superior de 12 de Febrero ppdo. en los casos que el peso de los envases de esos tabacos no condiga con el establecido en disposiciones vigentes, el impuesto se cobrará sobre la fracción inmediata superior.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*La Dirección.* 6090.v-ab.13.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

TÍTULOS DE DEUDA

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905, 5 por ciento oro» hasta la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos oro ($ 55.000).

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales, que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la oficina de la Caja y presentarse el martes 6 del corriente á las dos y media de la tarde en dicha oficina, calle Andes núm. 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose este Comité el derech de aceptar tan solo las que considere convenientes.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*La Secretaria.* 6050-v.ab.6.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al publico y al comercio: Que el señor Doroteo Garcia Lagos, apoderado de los señores Mignaqui y Cia., de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los articulos siguientes: Sidra; y cuya marca consiste en la denominación: «Sagardúa», y estiqueta correspondiente.—Montevideo, 2 de Abril de 1909.—*Ricardo Sanchez*, Director.

6047.v-ab.6.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CONCURSO DE AYUDANTÍAS

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantias de primer grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaria, todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Mayo próximo.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

5998-v.my.30.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de textos escolares.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaria todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 15 de Abril á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 5901-v.ab.15

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1910.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m., así como la muestra de los artículos que se licitan, en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 15 de Mayo á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

5831-v-mayo 15.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DEL PRESUPUESTO DE MARZO

Esta Tesorería procederá en los dias 2, 3, 5, 6 y 7 del corriente al pago del presupuesto escolar de la Capi-

tal, correspondiente al mes de Marzo ppdo.—Montevideo, Abril 1.º de 1909.—*El Tesorero General.*
6042-v-abril 7.

División de Agricultura

LLAMADO Á LICITACIÓN

Arrendamiento de una fracción de campo de la Colonia General Rivera, en el Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para el arrendamiento de una fracción de campo, compuesta de 651 hectáreas, ubicada en la Colonia General Rivera, con estricta sujeción á la resolución del Poder Ejecutivo, que obra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División de Agricultura, calle Misiones número 202, hasta el día 26 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*La Secretaría.*
5994-v.ab.25.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en Paso de los Francos, Departamento de Canelones.

Llámase á licitación, por el término de 20 días, para la construcción de un edificio destinado á escuela rural núm. 3ª en el Paso de los Francos, Departamento de Canelones, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 15 de Abril próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservando la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6002-v.ab.15

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reconstrucción de escuela rural núm. 33 en el Miguelete (Colonia)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para las obras de reparación y ampliación del edificio ocupado por la escuela rural núm. 33 del Miguelete (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y condicional, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 14 de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.
5984-v.ab.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cañada de Nieto».—Departamento de Soriano.

Llámase a licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cañada de Nieto», Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día *trece* del próximo Abril á la 1 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.
5950 v. ab. 13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Santa Catalina», Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Santa Catalina», Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día trece del próximo Abril á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.
5951—v. ab. 13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón del Coronado», Departamento de Artigas.

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón del Coronado», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día 13 del próximo Abril a las 2 1/2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.
5952.v-ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cabellos» Departamento de Artigas

Llámase a licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cabellos», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día trece del próximo Abril á las 3 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.
5953-v.ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Quiebra Yugo».— (Departamento de Tacuarembó).

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Quiebra Yugo», Departamento de Tacuarembó, con estrita sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día 13 del próximo mes de Abril a las 3 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.
5954-v.ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Garzón al Centro».—(Departamento de Rocha).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Garzón al Centro», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.
5955-v.ab.17

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Rocha.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á la 1 y 1/2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.
5956-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Sierras de Rocha», Departamento de Rocha.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Sierras de Rocha», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á las 2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.
5957-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Colonia Belgrano», Departamento de Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Colonia Belgrano», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *siete* de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.
5958-v-abril 7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Tres Esquinas», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Tres Esquinas», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *siete* de Abril próximo á las 3 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlos todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.
5959-v-abril 7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Polanco», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Polanco», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día 7 de Abril próximo á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.
5960-v.ab.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «San Juan», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «San Juan», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día 7 de Abril próximo á la 1 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.
5961-v.ab.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Florida.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día seis de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5962-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Mendoza», Departamento de Florida.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Mendoza», Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día seis de Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5963-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *seis* de Abril próximo á las *2* pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5964-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en «Corrales» (Departamento de Rivera)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Corrales» (Departamento de Rivera) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Rivera.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Abril próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5897-v.ab.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en la Cuchilla de la Tuna (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Cuchilla de la Tuna (Departamento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Rocha.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5899-v.ab.12.

Dirección General de Faros

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día 1.o de Junio venidero en adelante se colocará un fanal de luz roja en el palo de popa de los pontones-faros del Banco Inglés y La Panela, quedando además subsistente la luz actual.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Ramón N. Muiños*, Director. 6010-v.my.26.

Oficina Hidrográfica

NAVEGACIÓN INTERIOR

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que aproximándose el período de navegación del río Negro, y á fin de evitar demoras que resultan con la aglomeración de cargas en dicho período, sería conveniente que fueran haciendo sus pedidos.

Por más datos dirigirse á la Oficina Central en Paso de los Toros y en Montevideo á la Agencia de Transportes «La Uruguaya».

La Oficina Central cuenta con comodidades para depósitos de mercaderías y cargas en general.—Paso de los Toros, Marzo 31 de 1909.—*La Oficina*.

Nota—También se previene al comercio y al público en general que esta Oficina tiene libradas al servicio público las estaciones telefónicas que más abajo se indican y por las cuales se efectúa un servicio telefónico-telegráfico en combinación con todas las Compañías telegráficas de la República, haciéndose además entre sus diferentes estaciones, servicios de conferencias, rigiendo la misma tarifa que la del Telégrafo Nacional y siendo su horario de 6 a. m. á 8 p. m.

Extensión Este

Oficina Central: Paso de los Toros.
Paso de Bustillo.
San Gregorio (Polanco del R. Negro).
Las Cañas.
Paso de Ramírez.
Paso de Pereyra.

Extensión Oeste

Oficina Central: Paso de los Toros.
Paso de Quinteros.
Paso de Porrúa.
Paso de Navarro.
Paso del Palmar.
Paso de Correntino.
Mercedes.

Paso de los Toros, Marzo 31 de 1909. *La Oficina*.
6033-v.ab.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio anexo al faro de la Isla de Lobos

Llámase á licitación, por segunda vez y por el término de doce días, para la construcción de un edificio anexo al Faro de la Isla de Lobos, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, formularios y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 5 de Abril próximo á las tres de la tarde, en el cual día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio considere más conveniente, ó de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.

Además, se hace saber que al pliego de condiciones se le ha agregado una nueva cláusula, la cual establece que debe darse precio por el total de las obras licitadas, sin perjuicio de llenarse el formulario de precios unitarios agregado á dicho pliego de condiciones.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Félix Bruno*, Secretario. 6003-v.ab 4.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Con autorización del señor Intendente Municipal, se emplaza por el término de noventa días á las personas propietarias ó que se consideren con algún derecho sobre las fracciones de terreno que se indican á continuación, para que comparezcan á notificarse de las resoluciones recaídas en los respectivos expedientes, referentes á la construcción de cercos y veredas, bajo apercibimiento de mandarse construir las obras de cerco por cuenta de la propiedad, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 del decreto-ley de fecha 27 de Diciembre de 1863.

Montevideo, Marzo 11 de 1909.—1.° Calle San Salvador entre Gaboto y Yaro, manzana núm. 259, con 29 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 27 metros 80 centímetros en la línea media del fondo. Los extremos de la línea del frente, distan 16 metros 70 centímetros de la calle Gaboto y 47 metros de la calle Yaro.

2.° Juan Manuel Blanes, antes Asamblea, entre San Salvador y Estanzuela, manzana núm. 463, con 9 metros 45 centímetros de frente al Este sobre dicha calle. Los extremos de la línea del frente distan 21 metros 40 centímetros de la calle San Salvador y 30 metros 40 centímetros de la calle Estanzuela.

3.° Patria entre Canelones y Maldonado, manzana núm. 1239, con 17 metros de frente al Oeste sobre dicha calle. El terreno linda con las fincas señaladas con los núms. 552 y 558.

4.° Inca esquina Cuñapirú, manzana núm. 864, con 28 metros de frente al Oeste sobre la calle Inca y 18 metros de frente al Sur por la calle Cuñapirú.

5.° Marcelino Sosa esquina San Eugenio, manzana núm. 575, con 10 metros de frente al Sureste, por la calle Marcelino Sosa y 42 metros 95 centímetros de frente al Nordeste por la calle San Eugenio.

6.° Blandengues (antes Concordia) entre Inca y Democracia, manzana número 861, con 8 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre dicha calle, y 32 metros 50 centímetros en la línea media del fondo. Linda por el Este con la casa señalada con el número 160, y el extremo oeste de la línea del frente, dista 37 metros 50 centímetros de la calle Inca.

7.° San Fructuoso entre José L. Terra (antes Caspá) y Guaviyú, manzana número 540, con 8 metros 50 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 29 metros en la línea media del fondo. Linda con las casas señaladas con los números 134 y 138.

8.° Calle Arroyo Negro esquina República, con 25 metros de frente al Sur por la calle Arroyo Negro y 15 metros 50 centímetros de frente al Oeste por la calle República.

9.° Nueva Palmira esquina Defensa, manzana número 986, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur por la calle Nueva Palmira.

10.° Nueva Palmira esquina Defensa, con 22 metros de frente al Sur sobre la calle Nueva Palmira, manzana número 876.—*La Dirección*. 5888-v.ab.18

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 133, existente en el 2.° cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Morales, Isabel G. de Baliño, Angel Facio, Rosa Cousillas, Leonardo Castro, Juan B. Flamand y los de Juan Pino.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*La Dirección*. 5364. v-ab. 6

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 190, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección*. 5748-v.my.16.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beira, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Loim, Adolfo Nubel, Julio Sierra, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección*. 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección*. 5671-v.my.6.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barreto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marzá, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Grolero, Isidro Tabarés, Luis Médica, Ana Reudal, Octavio R. Tabarés, José Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección*. 5511-v.ab.9.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LICITACIÓN

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en uso de las facultades que le acuerdan las leyes y reglamentos respectivos, llama a propuestas para la dotación de alumbrado público á la Villa de Treinta y Tres. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los proponentes o sus representados á los sesenta días de la fecha, á las 4 p. m. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar el sistema de alumbrado que juzgue más conveniente, así como no aceptar ninguno de los que se propongan.—Treinta y Tres, Febrero 15 de 1909.—*La Secretaría*.
5750-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vázquez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sajamonde (Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, y doña **Adelaida Simonelli**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massacarrara, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 443.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 482-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Tracco**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel núm. 58, y doña **Odorinda González**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Puentearea (Pontevedra), domiciliada en la calle Colón núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil. 487-v.ab.4.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril de año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Crescencio Messano**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cilento, provincia de Salerno, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 208, y doña **Rosa Teresa Riviezzo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 522-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Vila**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 90, y doña **Dolores Pardo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Perez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 510-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Basilio Iratchet**, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión pensionista del Estado, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón núm. 191, y doña **Catalina González**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón núm. 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 511-v.ab.13.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Martínez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 77, y doña **Sinforosa Alberti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 223b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 523-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Haroldo Capurro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán núm. 475, y doña **Elida Etchegaray**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 512-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias Hijes**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Madrid, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 90, y doña **Lybia D'Angelo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 502-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año *1909*, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *Segundo Flores Reissig*, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 318, y doña *Esmeralda Bagattini Orlandi*, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 493-v.ab.6.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Mata y González**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 264, y doña **Concepción Rivas**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 515-v-ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Díaz**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Hocquart núm. 31, y doña **Juana Andrade**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 516-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claro Aniceto Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Ejido núm. 311, y doña **Pilar Camba**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Ejido núm. 311.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 517-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **René Sienra Lessa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 70, y doña **Julia María Cash**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado núm. 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 513-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Nicolás Petersen**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Roedding, domiciliado en la calle Colón núm. 107, y doña **Elena Hedwig Althans**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sonneberg, domiciliada en la calle San José núm. 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 488-v.ab.4.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Joaquín Font**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 19, y doña **Sara Carlota Fernández Perea**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 524-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito C. Toledo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa del Cuareim, domiciliado en la calle Carmen esquina República, y doña **Inés Gómez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 514.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 518-v.ab.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1909, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sande**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Soriano núm. 321, y doña **Consuelo Varela**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salto núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina,

haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 503-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carrasco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Migueleta núm. 203, y doña **Antonia Sabiane**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Piedad núm. 37o.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 495-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Seide**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 260, y doña **Josefa Lista**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Particular 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 483-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Nocetti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sierra núm. 200, y doña **Adelina Carpentieri**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 501.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 484-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Alejandro Alvarez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó 59, y doña **Manuela Reyes**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 546.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 485-v.ab.4.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Figueroa núm. 108, y doña **Eugenia Josefa Poli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Figueroa núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 504-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Guido Accinelli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 127, y doña **Catalina Gandolfo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 505-v.ab.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio de la Fuente**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Pampa núm. 90, y doña **María Magdalena Faño**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Pampa 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 489-v.ab.4.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lema**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Estanzuela s/n, y doña **Joaquina Delgado**, de 33 años de edad, de estado viuda de Pedro Santos, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 506-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abelardo Rodríguez**, de 38 años de edad, de estado viudo de Concepción Alberti, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Inca núm. 231, y doña **Carmen Marta Acuña**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 456.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 496-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José M. Rappa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea núm. 230, y doña **Virginia Marabottó**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea núm. 245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 490-v.ab.4

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guido Borgiani**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña **Isabel Suárez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 525-v.ab.15.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Abril del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Gheltrito**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Larrañaga s/n, y doña **Magdalena Notari**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 526-v.ab.15.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 18 (Figurita) y doña **Paula Viera**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 497-v.ab.7.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sinforoso Deleón**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Lucilda Quintina Sierra**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 491-v.ab.4.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Iglesias**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña **Ana Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 498-v.ab.7.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sansón**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en esta sección, y doña **María Fornari**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 499-v.ab.7.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Giorello**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 142, y doña **Herminda Granadino**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 519-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bavio**, de cuarenta y tres años de edad, de estado viudo, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Suárez núm. 319, y doña **Agueda Julia Silva**, de treinta y un años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

514-v.ab.13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Figoni**, de 76 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en el Barrio Gomensoro, calle Migueleie s/n, y doña **Teresa Martino**, de 69 años, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en el Barrio Gomensoro, calle Migueleie s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

520-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Hocquart número 329, y doña **María Rosa Ferreira**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria (Estado de Río Grande del Sur), domiciliada en la calle 18 de Julio número 781.

En de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

521-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Mazza**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 97, y doña **Clara Porro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Morales núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

507-v.ab 8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Scasso Molinari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 153B, y doña **Felicia Catalina Braga**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

500-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Magdaleno**, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras núm. 113, y doña **Ramona Isabel García**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

501-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *José María García*, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 74, y doña *Carmen González*, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial de Estado Civil.

494-v.ab.6.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Estilo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lisandro, domiciliado en la calle Libres núm. 98, y doña **Josefa Zaglio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lisandro, domiciliada en la calle Justicia núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

486-v.ab.4.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Grenno**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 196, y doña **Ercilia Magdalena Sosa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

508-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Montevarde**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en La Victoria, y doña **Flora María Chiappe**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

509-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Larrañaga**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña **Ana Barbosa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

492-v.ab.4.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bordoni citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finca dos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

6005-v.ab.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix ó Felice Viglione, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público.

5854.v-ab.29.

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Enriqueta y don Edmundo Fitzpatrick, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Andrés R. Chipito*, Actuario.

5975.v-ab.21.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Adolfo Marquetty, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.

5947-v.jn.17

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Rebagliatti, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.

5867-v.ab.8.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario.

5510-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Eugenio Vergara y C.ª, comerciantes de la 5.ª sección judicial de este Departamento, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del mismo, denunciarlo, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra habiéndose fijado un plazo de 40 días para que los acreedores presenten al Síndico don Eustaquio Gil Pereira los justificativos de sus créditos.—Paysandú, Marzo 15 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

5945-v.ab.27

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmira G. Guerrero*, Escribano Actuario.

5788-v.my.26

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vires, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra, por auto de fecha tres del actual, el comerciante de Sarandí Grande, don Andrés Bonomi, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En su consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes y prevíenese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del

fallido, que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios, el término de *treinta días* á contar de la primera publicación, de este edicto, para que presenten al Síndico, don Pedro Vicente, los justificativos de sus créditos.—Florida, Marzo 6 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5878-v.ab.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Salvador Capobianco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 24 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5833-v.my.5

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en el juicio iniciado por doña Ezequiela Carballo contra su esposo don Galo Mariño, se ha prohibido al expresado señor Mariño, verificar cualquier acto ó enajenación que afecte el dominio de los siguientes bienes: seiscientas noventa y ocho hectáreas, siete mil setecientos treinta y tres metros cuadrados de campo; una casa en la calle Basilio Araújo con dos solares; una casa en el barrio General Artigas con tres solares; cien animales vacunos; seiscientos animales lanares. Los expresados bienes se encuentran, á excepción de los ubicados en esta villa y en el barrio General Artigas, en la primera sección judicial de este Departamento, en el Yerbal. Por tanto, a sus efectos, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Marzo 26 de 1909. — *Indalecio Rodríguez Rocha*, Escribano Público. 6038-v.ab.16.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 10 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5925.v-mayo.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Castillo, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 6 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5906.v-mayo.14

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se convoca á los acreedores de don Juan Bruno, para la reunión que tendrá lugar el día 31 de Marzo corriente, á las 9 a. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato, hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—San Eugenio, Marzo 5 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5892-v.ab 13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suarez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suarez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suárez, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5501-v.ab.9

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Demetria González de Rodríguez, ha recaído la siguiente resolución: «Durazno, Marzo 5 de 1909. Vistos: Este incidente seguido por don Toribio Areosa y Eduardo Fernández Echenique en representación de don Francisco Rodríguez y otros sobre inscripción en el Registro de Estado Civil del nacimiento de Juan Prebiterio Rodríguez y sobre rectificación de las partidas de nacimiento de Silveria Demetria, Martiniano Galo y Octaviana Rodríguez, por decir en la primera (fs. 9 del expediente agregado) que la nacida se llama Demetrio en vez de Silveria Demetria, la segunda (fs. 8 del expediente agregado) que el nacido se llama Galo, en vez de Martiniano Galo, y la tercera (fs. 35 de estos autos) por decir que Octaviana Rodríguez es hija legítima de Dorotea González en vez de decir de Demetria González. Resultando probado que el nacimiento de Juan Prebiterio no se inscribió oportunamente, así como también que están probados los errores apuntados en las actas de la referencia. Considerando: que se han llenado todos los requisitos establecidos por la ley para la rectificación de partidas y que se han hecho las publicaciones respectivas sin que se haya presentado oposición á dichas rectificaciones. Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley de la materia y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por estos fundamentos: Autorízase al Juez de Paz de la 2.ª Sección para inscribir en los libros el nacimiento de Juan Prebiterio, nacido el 23 de Junio de 1888 y previo pago de la multa que determinará dicho funcionario. Rectifíquense las partidas de la referencia en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, á cuyo fin se librará oficio á la Dirección General del Registro del Estado Civil, acompañándose además las partidas que se desglosarán, y á la Junta Económico-Administrativa del Departamento, debiendo publicarse esta sentencia en dos diarios de la Capital. Justificado lo último, y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*.»—Y á los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace la presente publicación.—Durazno, Marzo 16 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 5970-v.ab.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana Santrillo de Blanco y otros. Declaración judicial de prescripción treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal*. 5709-v-my.12

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 6006-v.my.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irouleguy y á doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

(REDUCTO)

EMPLAZAMIENTO—En el juicio iniciado por don José Rabellino contra el propietario de un terreno situado en la Avenida General Flores esquina Colorado, por cobro del precio del adoquinado construído á su frente, se ha dispuesto emplazar al propietario por noventa días para que concurra á estar á derecho, llenando el requisito de la conciliación y oponiendo en su caso excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Antonio R. de S. Bastos*, Juez de Paz. 6024-v.jun 25.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 93 centímetros, por cada lado; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque*. 5800-v.my.27.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general, que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto la firma social Pedro Ducombs y C.ª, que giraba en esta plaza en el ramo de panadería, habiendo el socio don Juan Capnesure vendido á dicho señor Ducombs la parte que le correspondía en la referida *sociedad*.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio calle Arapey núm. 151, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Pedro Ducombs*. 6049-v-ab.29.

Venta de calera

Por el presente hago saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á don Miguel Rama, con el activo y pasivo hasta el día de ayer, mi casa de comercio, denominada «Calera de la Figurita». De acuerdo con la ley vigente se hace esta publicación, para que todos los que tengan cuentas que cobrar se presenten en el mismo establecimiento dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Abril 1.º de 1909.—*Francisco Palmer*.—*Miguel Rama*. 6042-v.ab.28.

Venta de negocio

Se hace saber que con esta fecha he proyectado vender á los señores Ricardo Sanguinetti y C.ª mi casa de negocio y sus existencias, denominada «Pensión Mercedes», establecida en la calle Ituzaingó número 107, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, solicito de los que tengan créditos contra mi casa, los presenten en ésta dentro de treinta días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Gregorio Santellán*. 6041-v.mayo.1.°

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que en esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el Taller de Escultura situado en la calle Miguelete núm. 119, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Bautista Perolini.—A los efectos legales, hacemos esta publicación.—Montevideo, 29 de Marzo de 1909.—*Bautista Perolini*.—*Santiago Beltramini*. 6040-v-ab.28.

Venta de restaurant y posada

Aviso al público y al comercio en general, que he vendido al señor Cayetano Cubitto mi casa de comercio en el ramo de restaurant y posada, sita en la calle Río Negro núms. 43 y 45, de esta ciudad.—A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que tengan cuentas á cobrar se presenten con los justificativos para serles satisfechas, pues vencido el término, queda exento el comprador de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.º de 1909.—*Juan A. Mujica*. 6.039-v-abril 28.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 831 A, bajo la razón social Eugenio Larrinaga y C.ª, en el ramo de café y billar, habiendo el señor Larrinaga vendido á su socio don Vicente Echevarría toda la parte que le pertenecía en dicha sociedad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren con derecho á dicha casa se presenten en el término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Eugenio Larrinaga*. 6037-v.ab.28.

Restaurant del Politeama

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Francisco Lago y C.ª las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Colonia 188, 190 y 192, esquina Avenida de la Paz, número 194, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1909.—*Infanzon Hnos. y Fernández*. 6036-v.ab.28.

Venta de casa de comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á la razón social «Viuda de Garra y Suburu», las existencias de la casa de comercio que mi finado esposo don Faustino Rodríguez, tenía establecida en la Paloma de India Muerta, Departamento de Rocha.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909.—*Clotilde Pedauyé de Rodríguez*. 6035-v-abril 26

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera N.o 411 esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo,

Marzo 30 de 1909.—*Viuda de A. Castagnello.—Manuel López.* 6034-v-abril26.

Al comercio

Se hace saber que por escritura fecha de hoy, se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Corradi y Bavio, establecida con negocio de bazar en la calle 18 de Julio núm. 184, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Alejandro Corradi.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Alejandro Corradi.—Manuel Bavio.* 6032.v-ab 25.

Formación de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos hecho fusión de nuestras casas de comercio que en el ramo de «Fábrica de cajas y estuches», teníamos establecidas en esta ciudad y en las calles de Convencion núm. 243 y Avenida Rondeau núms. 39 y 41, formando una nueva sociedad bajo la firma de Tella y Kenifich y en el mismo ramo. A fin de que nuestros acreedores no sean perjudicados, hacemos esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta dias, contados desde hoy, en el domicilio social, Avenida Rondeau núm., 39 y 41.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Alfonso Tella.—Ricardo Kenifich.* 6031.v-ab.25.

Venta de almacén

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto vender á don Bartolo Falcón el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor denominado «Almacén del Nuevo Siglo», sito en la calle Piedras número 59 esquina á la de Pérez Castellanos números 22 y 24, citando a los que se consideren acreedores de dicha casa á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Angel Celle.—Eleonora Barbe.* 6030-v.ab.25.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he prometido vender á mi único consocio don Gregorio V. Mariño, la mitad del establecimiento de imprenta, librería y encuadernación situado en esta ciudad, calle 18 de Julio números 23 y 25, bajo la denominación de «El Siglo Ilustrado» y que gira con la razón social de Mariño y Caballero; haciéndose cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el comprador don Gregorio V. Mariño. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909. *Gregorio V. Mariño.—Pedro Caballero.* 6029-v.ab.25

Venta de restaurant y café

Por el presente se hace saber al público, que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche, con fecha de hoy, don Nicolás Perlorenzus ha vendido á don Juan P. Arcos el restaurant y café de su propiedad establecido en la calle Perez Castellanos números 33 y 35, de esta Capital. Los que se consideren sus acreedores presentarán sus cuentas en la Escribania del citado señor Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de 30 dias, á fin de serles satisfechas. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Nicolas Perlorenzus.* 6028-v.ab.25.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Secundino González y Antonio Iglesias el almacén de comestibles y bebidas y depósito de frutos del país al por menor que tengo establecido en el Camino Buxareo y San Félix (Barrio Miramar) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, pues vencido ese término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Silverio Novelli.* 6023-v.ab.29.

Disolución social y formación de sociedad

Hacemos saber al público que con fecha 22 de Marzo de 1909 y por escritura autorizada por el escribano doctor don Osvaldo Acosta, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Furest y C.ª, que la componian los señores José N. Furest, Juan Marañón, Guillermo de Bülow y Andrés Egurrola como socios activos y los señores Juan M.ª Furest y Eusebio Tanco como comanditarios y que háse constituido otra sociedad que girara bajo la firma de Bülow, Marañón y C.ª, formada por los señores Guillermo de Bülow, Juan Marañon y Andrés Egurrola como socios activos y José N. Furest y Eusebio Tanco, como comanditarios.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909.—*Bülow, Marañon y C.ª.* 6022-v-abril25.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he contratado vender á los señores Francisco Araujo González y Francisco Fernández Araujo, las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Villa María Albina, Departamento de Treinta y Tres.—A los efectos de la ley hago la presente publicación por el término de 30 días.—Montevideo, 29 de Marzo de 1909.—*Estanislao Valdéz* 6021-v-abril 29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel T. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de herrería teniamos establecida con taller en esta ciudad, calle Constituyente núm. 25a y que giraba bajo la razón de J. Marazzi y F. Moglia, quedando á cargo del señor Moglia las cuentas á pagar que resultan del balance levantado el 15 del corriente mes. Invitamos á los que se consideren con algún derecho, comparezcan con los justificativos respectivos al local de dicho taller.—Montevideo, Marzo 24 de 1909.—*Juan Marazzi.—Francisco Moglia.* 4020-v-ab.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Vizoso Hermanos teníamos constituida en esta ciudad en los ramos de café y despacho de bebidas, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Joaquín Vizoso. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Joaquín Vizoso.—Domingo Vizoso.* 6019-v.abr.24.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.o	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.o	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.o	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.o	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.o	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.o	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
2.o	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
2.o	2.o grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
2.o	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.o	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro.	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.o	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.o	2.o grado núm. 13..	Migues—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 34.....	Durazuito—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	2.o grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó.	V.	30 de Junio de 1909
2.o	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó.	M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	2.o grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado.	M.	31 de Marzo de 1909
2.o	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 15.....	Vera—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre de 9
2.o	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres.	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.o	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres.	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.o	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.o	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.o	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera.	V. y M.	31 de Julio de 1909
2.o	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
1.o	Rural núm. 9......	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.o	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas.	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.o	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas.	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.o	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
1.o	Rural núm. 19.....	Suburbios de Trinidad—Flores.	M.	30 de Marzo de 1909
1.o	Rural núm. 11.....	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.o	1er. grado núm. 14	Florida.	M.	31 de Marzo de 1909
1.o	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
1.o	Idem de 2.o grado.	Id. 2.o grado núm. 20—Id.	M.	30 de Septiembre de 1909
2.o	Idem de 1er. grado	Id. 2.o grado núm. 30—Id.	M.	
2.o	2.o grado núm. 2..	Minas—Ciudad	M.	30 de Junio de 1909
1.o	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 23.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 31.....	Horqueta de Castillos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 14.....	Picada de Chafalote.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Ayudantía........	Escuela de A. de Varones	V.	31 de Mayo de 1909
1.o	2.o grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones.	V. y M.	15 de Abril de 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 37	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 8	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16	Sandú—Flores	M	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 20	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13	Islas del Arguello—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20	Llovedoras—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 21	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 29	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 34	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 7	Mercedes—Soriano	M.	30 de Junio de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados a concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

6017-perm.-625 *El Secretario General.*

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura otorgada con fecha 27 del corriente ante el escribano don Pedro Ospitaleche, he vendido á don Manuel N. Dopazo, la carnicería de mi propiedad, calle Wáshington núm. 93, denominada «Mercadito Colón», la que hube por compra á mi señor hermano don José Otero Domínguez. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del citado señor Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de 30 días, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 29 de 1909.—*Antonio Otero.* 6013-v.ab.24.

Disolución social y formación de sociedad

Hacemos saber al público que con esta fecha, y en escrituras autorizadas por el escribano don Solano A. Riestra, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda al por mayor y menor giraba en esta plaza con la razón de Lete y Cia. que la componían don Pedro Lete y don José Roca, y se ha constituido otra entre los mismos señores y don Juan Vignau, con la razón de Lete y Cia. Las personas que algo tengan que reclamar de la extinguida sociedad se presentarán con sus créditos en la casa números 393 y 395 de la calle Sarandí.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*Pedro Lete.— José Roca. —Juan Vignau.*
6004-v.ab.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Antonio Taboada y José González (hijo) las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Cuñapirú número 67 esquina República número 86, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Arturo Cucurullo.— Taboada y González.*
6012-v.ab.25.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á nuestro hermano José Martigani, la casa de comercio que tenemos establecida en Santa Ana, sección de este Departamento.—En consecuencia rogamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, que se presenten con los justificativos del caso para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 25 de 1909. —*C. Martigani Hno.* 6001-v-abril 28.

Taller de herrería y fábrica de carruajes

Los propietarios del taller de herrería y fábrica de carruajes que desde hace muchos años gira en esta plaza bajo nuestra firma social, por el presente hacen saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que han convenido vender dicho taller; debiendo los acreedores presentarse en el plazo correspondiente en nuestro domicilio, calle La Rosa esquina á la de Colón.— Melo (Departamento de Cerro Largo), 15 de Marzo de 1909.—*Viuda de Echave é hijo.* 5999-v-abril 22.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que por compromiso autorizado por el escribano don Francisco Faig, el 19 del corriente, don Juan Pedro Martínez, con poder de don Gaspar X. Mello, ha prometido en venta á don Francisco A. Dogliotti, su socio, la mitad que le corresponde en el negocio de farmacia, denominada «Sócrates», establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores núm. 240 a, esquina á la Avenida General Garibaldi.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*Francisco A. Dogliotti.—Juan P. Martínez.* 5987-v-abril 22.

Liquidación de la firma P. Harriague y Compañía

Habiendo cesado la sociedad que giraba bajo la firma P. Harriague y C.ª por vencimiento de contrato y celebrado arreglo particular con don Jorge C. Dickinson, se avisa a todos los acreedores de la firma P. Harriague y C.ª para que en el plazo de treinta días se presenten con sus créditos en esta ciudad, al escritorio de los señores Jorge C. Dickinson y C.ª, calle 19 de Abril número 151.—Salto, 23 de Marzo de 1909.—*P. Harriague y C.ª* (en liquidación). 5986-v.ab.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Emilio Vetrale y C.ª, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Miguel Turo.—San José, Marzo 23 de 1909 —*Emilio Vetrale.—Miguel Turo.* 5985-v.ab.21.

Al público

Se hace saber, á sus efectos, que con esta fecha, ante el escribano don Pedro Montti, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de F. A. Lacerda y C.ª, quedando á cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad el socio don Francisco A. Lacerda.—Montevideo, 24 de Marzo de 1909. —*F. A. Lacerda.—F. A. G. Secco.* 5982-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don José Durán y Vidal con fecha 9 del corriente, fué disuelta la sociedad que teníamos constituida en esta plaza bajo la razón de Urta y C.ª para la explotación de una Empresa de pompas fúnebres y carruajes de paseo, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Ricardo y Vicente B. Urta.—A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Ricardo Urta—Dalmiro Carril—Vicente B. Urta.* 5980-v-abril 22.

Venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á los señores M de los Campos y A. Bellini, mi casa de negocio denominada Fonda «La Nueva» establecida en Las Piedras, Departamento de Canelones, calle Batlle y Ordóñez esquina G. Garibaldi. Los que se consideren mis acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días á contar desde la fecha, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Las Piedras, 26 de Marzo de 1909.—*Pascual Cassarino.* 5979-v.ab.22.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta villa bajo la razón social de García y Fornier, quedando con el activo y pasivo el socio capitalista José García y Vidal.—San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), Marzo 20 de 1909.—*J. Fornier de Serres.—José García y Vidal.* 5978-v.ab.18.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de la señora Teresa Basso de Porcile, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón núm. 365, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 22 de 1909.—*Luis Basso.*
5976-v-abril 17.

Venta de Peluquería

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á los señores Gerónimo Roca y Lorenzo Cuiligotti, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Peluquería, situada en esta villa, calle 25 de Agosto. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), Marzo 17 de 1909.—*Genaro Musculiato.* 5974-v.ab.21.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Apatía, en San José, con fecha 5 del actual ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en este lugar bajo la razón de Taro y Curuchaga, citándose por el término de treinta días á todos los que tengan cuentas con la expresada casa.—Costa de Monzón (Departamento de Soriano), Marzo 20 de 1909.—*Taro y Curuchaga* (en liquidación), 5973-v.ab.21.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha de ayer, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cavallotti y Dufau, quedando dueño del activo y pasivo el socio Julio G. Dufau y separado de ella don Federico Cavallotti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Julio G. Dufau.—Federico Cavallotti.*
5969-v.ab.17.

Venta de farmacia

Participo al público que por escritura otorgada ante el escribano Alberto J. Martínez, he prometido vender á don Manuel García (hijo) la «Farmacia Supparo», situada en la ciudad de San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—Por la sucesión de Antonio Casás: *Manuela Alvarez de Casás.* 5949.v-ab.15.

Disolución de sociedad

Por la presente se hace saber al público y al comercio, que con fecha 15 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en esta plaza bajo la razón social de Lorenzo Borgio y Luis Garbuyo en el ramo de café, billar y restau-

rant situado en la calle Agraciada núm. 753a, y el señor Luis Garbuyo, á su vez vendió su parte de bienes al señor Ercole Cantoni. A los efectos legales se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1909.—*Lorenzo Borgio—Luis Garbuyo—Ercole Cantoni.* 5948.v-ab.15.

Compromiso de venta

Por la presente hago saber que he comprometido en venta á mi socio don Santiago Arduino la parte del negocio en el ramo de peluquería y salón de lustrar calzado existente en la calle Maldonado 576 y Juan M. Blanes 99.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Luis Bayardi.* 5944.v-ab.17.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos en la panadería denominada «Flor de la Victoria», situada en el «Pueblo Victoria» de este Departamento, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Santiago Murdach. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 16 de Marzo de 1909.—*Fructuoso Scaroni.* 5942-v.ab.14.

Al comercio

El que suscribe, en su carácter de apoderado de la señora viuda é hijos de don Pedro Nazabal, hace saber al comercio y al público en general que ha proyectado la venta á favor de don Santos Vidaur, de la casa de comercio que el nombrado Nazabal tenía establecida en Molles de Quinteros, undécima sección del Departamento del Durazno, citando á la vez á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan á mi escritorio, calle Figueroa núm. 205, con los correspondientes justificativos, vencido cuyo término el comprador quedará á cubierto de toda responsabilidad de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Nicolás Inciarte.* 5938-v-abril 16.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta á don Angel Manggiaroti la casa de comercio que tengo establecida en la Estación Capurro, 2.ª sección judicial del Departamento de San José; para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo que acuerda la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904.—Estación Capurro, Marzo 13 de 1909.—*Cayetano Cubitto.* 5931-v.ab.14.

Fotografía vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Belisario Montes de Oca las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 312, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que, dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1909.—*Angel Sacco.* 5932-v.ab.9.

Sociedad disuelta

Participo al comercio que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón de Rama y Moreira para explotar el establecimiento de almacén, fonda y despacho de bebidas sito en la Avenida General Flores núm. 177, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo don José Rama y separado el que suscribe.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*José Moreira.* 5937-v.abr.14.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio en general que en esta fecha he vendido mi casa de comercio que el ramo de peluquería y perfumería tenía establecida en la calle Sierra núm. 152, á doña Antonia Dalucca. A los efectos legales hago esta publicación.—Montevideo, 17 de Marzo de 1909.—*Salvador Oroz.* 5936-v.ab.14.

Al comercio

Participo que he prometido enajenar á los señores Blixen y C.ª mi casa de comercio en el ramo de joyería sita en la calle 18 de Julio núm. 420. Al los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citando á los acreedores para que concurran dentro de 30 días á notificar la existencia de sus créditos respectivos.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Francisco Frangella.* 5930-v.ab.15.

Al comercio

En virtud de escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha doce del corriente, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Baliarda y Compañía, ha quedado disuelta, y con la misma fecha y por ante el mismo escribano hemos formado una nueva sociedad que gira bajo la misma razón social de Baliarda y Compañía.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Baliarda y Compañía.* 5929-v.ab.15.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas e importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1893 y 9.º del Decreto de 9 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Grafilgna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco B.
Hovell y C.ª Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pauseu Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel F.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Schiavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbin Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Sasarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.ª (Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Gallinberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Piotra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y González
Rossi y C.ª J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvattico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina E. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Pacielio
Salaberry y Europa

Soriano

Manuel Eastrerl
Bagin Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Bazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Berretche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barné Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Maresi
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Críspulo Rodrigo

Montevideo, Marzo 1.º de 1909

V.º B.º—Zas 5847-pm.-1016 *J.as Olivera.*

Sociedad disuelta

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón de Benito Pereyra y Compañía, en la calle Venezuela y Figueroa, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Benito Pereyra. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Benito Pereyra.—Emilio Riva.* 5928-v.ab.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Dalto y Bonifacino las existencias de mi casa negocio sita en la calle Tacuarembó y La Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la *indicada casa con los justificativos* de sus créditos para series satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Manuel García.* 5922-v.ab.14.

Venta de almacén y tienda

Participamos al comercio y al público, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos prometido vender á los señores Esteves y Manaro, la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc., tenemos establecida en Cuchilla Negra, 3.ª sección del Departamento de Rivera, y que gira bajo la razón social de Domingo Uria y C.ª.—A los efectos de la ley respectiva, hacemos la presente publicación, para que los que se consideren con derecho se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Domingo Uria y C.ª.* 5921-v.ab.8.

Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tenemos establecida en Polanco, Departamento de Minas, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Miguel Ibargoyen.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Polanco, 15 de Marzo de 1909.—*Ibargoyen Hermanos.* 5920-v-abril 8.

Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que, habiendo desistido del propósito de celebrar un contrato de sociedad, ha quedado perteneciendo exclusivamente al señor Carlos Mir, el comercio que en el ramo de fábrica de tapones tenía éste establecida en la casa núm. 173 de la calle Lavalleja, y cuyas operaciones habían comenzado solo al nombre del señor Claudio Albert.—Montevideo, 13 de Marzo de 1909.—*Claudio Albert—Carlos Mir.* 5918-v-abril 8.

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que por escritura autorizada en esta ciudad el tres del corriente mes, por ante el escribano público don Luis Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la firma G. Dotres y Compañía, que teníamos establecida en esta ciudad, habiendo quedado el activo y pasivo de ella á cargo del socio señor don Ricardo M. Jalalabert.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*G. Dotres y C.ª.* 5917-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 5 del corriente y por escritura pública, otorgada ante el escribano don Honorino Mello, ha quedado disuelta en este lugar la razón social de Ezcurra, Estevez y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Pablo Ezcurra y don Antonio Ezcurra, quienes indistintamente en lo sucesivo usarán la firma Ezcurra Hnos.—Hospital, (Departamento de Rivera), Febrero 5 de 1909. 5916-v.ab.8.

Venta de carnicería

Por el presente hacemos saber, que hemos contraído compromiso de vender á don Juan Quadrelli y á escriturarle á los treinta días, contados desde hoy, la «Carnicería de la Cuchilla», establecida en la ciudad, calle Constituyente núms. 216 y 218, siendo de nuestro cargo los créditos activos y pasivos que corresponden hasta el 31 del corriente mes.—Montevideo, Marzo 12 de 1909.—*Ricardo Rebella.—Gerónimo Sacco.* 5913-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Chiappini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Arenal Grande número 306, esquina á la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el Camino Millán número 285 «Almacén de la Llave», con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Santiago Banchero* 5913-v.abril-8.

Venta de almacén y tienda

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la casa de comercio de mi extinto esposo Pío Ardanaz, consistente en los ramos de tienda y almacén, establecida en el paraje denominado «Talas de Arapey», 7.ª sección judicial del Departamento del Salto. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicho negocio, por cualquier concepto, deberán presentarse dentro del término de treinta días, en el Salto, en casa del señor Fermín Torres, pasado el cual no se reconocerá ningún crédito que se presente.—Talas de Arapey, Marzo 12 de 1909.—*María Arias de Ardanaz.* 5907-v.ab.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Jacinto Fleitas y Juan Bautista Lomazzi las existencias de mi casa de negocio situada en Parada Esperanza, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Marzo 12 de 1909. —*Angela G. de Boutron.* 5905-v.ab.14

Venta de almacén y tienda

Se hace saber al comercio y al público en general que don Francisco Mautone ha vendido su casa de comercio, almacén, tienda y ferretería situada en el «Chileno Grande», Departamento del Durazno, á los señores Ferreira hijo y Hno., quedando el pasivo á cargo de don Francisco Mautone, á quien deben dirigirse sus acreedores con los justificativos que los acrediten como tales.—Chileno Grande, Marzo 12 de 1909.—*Francisco Mautone.—Ferreira hijo y Hno.* 5903-v.ab.7.

Venta de almacén y tienda

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á favor de don Leocadio Garín las existencias de mi casa de comercio, que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en este paraje.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Mansavillagra (Departamento Florida, Marzo 12 de 1909.—*Félix Garín.* 5902-v.ab.7

Venta de fonda

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á don Benito Arias la fonda, posada y despacho de bebidas de mi propiedad, denominada «Fonda Española», sita en la calle 25 de Agosto núm. 37, citando á los que se consideren acreedores de dicha casa á que concurran á hacer efectivos sus créditos, dentro del término que señala dicha ley.—Montevideo, Marzo 10 de 1909.—*Constantino Domínguez.* 5894-v.ab 4.

Lechería vendida

Habiendo prometido en venta hoy ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, mi casa de comercio en el ramo de lechería, sita en la casa calle Ejido 156 de esta Capital, á don Ramón Montero, domiciliado calle Uruguay núm. 158, ruego á todos los que tengan créditos á cobrar se sirvan presentarse dentro del término legal y hacerlos efectivos.—Montevideo, Marzo 10 de 1909. —*Antonio Boán—Ramón Montero.* 5893-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo, según escritura hecha por don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta Capital bajo la razon de Bidart y Aizpeolea, en el ramo de botica, quedando el activo y pasivo de dicha casa á cargo del señor Carlos Aizpeolea. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1990.—*Carlos Aizpeolea.—Armando D. Bidart.* 5891-v.ab.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Pastorino Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en el Miguelete (Paso Mendoza), de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Juan Oyhanondo Barthe.* 5890-v.ab.4.

Venta de almacén y tienda

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que en mi carácter de apoderado de mi hermano don Francisco Valdéz, he prometido vender á los señores Pedro Alberto y León Purtscher la casa de comercio de propiedad de mi citado hermano, que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y otros anexos, gira en el paraje denominado «Ombúes de Lavalle», undécima sección judicial de este Departamento de la Colonia.—Rosario, 8 de Marzo de 1909.—*Fernando Valdéz.* 5889-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber, que por escritura que autorizó el escribano don Conrado Sáez, con fecha 7 del corriente en la Villa del Rosario, Departamento de Colonia, ha quedado disuelta la sociedad comercial que teníamos constituida en el ramo de tienda, almacén y despacho de bebidas, sita en la Estación Tarariras, que giraba bajo la razón social González y Viegas y por la misma escritura de disolución se ha formado nueva sociedad entre los señores Claudio González y Daniel Gimonat, quedando esta última á cargo del activo y pasivo.—A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Colonia, Marzo 9 de 1909.—*Claudio Gonzalez, Daniel Gimonat.* 5888-v.ab.4.

Venta de tienda

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Juan Varese, he vendido á los señores Mario Víctor Nardini y José María Frabasile mi establecimiento de comercio titulado «La Tiendita», sito en la calle Rivera 250. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 11 de Marzo de 1909.—*Vicente Viola.* 5886-v.ab.13.

Despacho de bebidas vendido

Participo al público y al comercio, que he resuelto vender á favor de don Manuel Pérez el despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en el camino Colón y Santa Lucía. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término que marca la ley. —Montevideo, Marzo 8 de 1909.—*Ramón Yrumé.* 5884-v.ab.4.

Al comercio

Llevamos á conocimiento del comercio en general, que por escritura pública autorizada en Montevideo por el escribano señor Genaro Gilbert el 1.º del corriente mes, nos hemos hecho cargo del act

vo y pasivo de la casa de comercio de José A García y Cía. que giraba en «La Granada», Departamento de Tacuarembó, y por escritura autorizada hoy en esta ante el escribano señor Claudio A. Viera, hemos vendido las existencias de la misma al señor Anselmo P. Ibargoyen, quedando a nuestro exclusivo cargo las cuentas á cobrar y pagar.—San Fructuoso, Marzo 8 de 1909.—P. p.—Sucesión Celestino Rubio:—*Juan Alonso y M.* 5877v.ab.13.

Tienda vendida

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Leonardo Sollier, he contratado vender á don Alberto D. Pérez, la tienda que tengo en la calle José Batllé y Ordóñez esquina 25 de Mayo, de la ciudad de Minas.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Minas, 5 de Marzo de 1909.—*Federico Zeballos.* 5862-v-abril 7

Café Marconi

Por el presente participo al comercio y al público en general que he contratado vender á don Tomás Cozzolino, todas las existencias de mi casa de negocio denominada «Café y Bar Marconi» calle Yacaré num 13. Por tanto y cumpliendo con la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos aquellos que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días que marca la dicha ley al «Café y Billar del Teatro Urquiza» calle Mercedes núm. 61 esquina Andes, donde les serán reconocidos sus créditos.—Vencido el plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Carlos Marchessi.* 5859-v.ab.7.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás ramos anexos tenemos constituída en la Villa de Sarandí del Yí bajo la razón social de Núñez y Ungo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Emilio Ungo, por lo que se cita á todos los que tengan cuentas á cobrar contra la indicada sociedad, se presenten dentro del plazo de treinta días á cobrar en la citada Villa de Sarandí del Yí ó en esta ciudad, en la calle San José 164. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Manuel Núñez.—Emilio Ungo.* 5855-v.ab.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Farinasso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareim número 59, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1909.—*Francisco Veiga* 5843-v.ab.4.

Al comercio

a hace saber al público y al comercio, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido con el señor Manuel Larrosa venderle mi casa de comercio que gira en los ramos de tienda, almacén y ferretería, establecida en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado. Por consiguiente todo el que se considere mi acreedor deberá concurrir á mi casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo de 30 días. — San Carlos, Febrero 27 de 1909.—*Manuel Terán.* 5840.v ab.4.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Evangelista Pérez, he contratado vender a don Nicolás Oggero y don Guillermo Aldrovandi, el almacén que tengo en la calle 25 de Mayo esquina Lavalleja, de la ciudad de Minas.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Minas, Marzo 1.º de 1909.—*Andrés Carneiro.* 5828-v-abril 6.